



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON
OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos
con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DCI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 9 DE MAYO DE 2025	NÚMERO 5 TERCERA SECCIÓN
----------	--	--------------------------------

Sumario

GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA

ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, de fecha 27 de diciembre de 2024, por el que aprueba el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA

ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, de fecha 27 de diciembre de 2024, por el que aprueba el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Al margen un sello con el logotipo del Municipio, con una leyenda que dice: San Andrés Cholula. Ayuntamiento. 2024-2027. Secretaría del Ayuntamiento. Administración 2024-2027. 0-133/SA-01/GCT-2427.

GUADALUPE CUAUTLE TORRES, Presidneta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipiso de San Andrés Cholula, a sus habitantes hace saber:

CONSIDERANDO

1.- Que, los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 45, 140, 141, 143 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal disponen que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Asimismo, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

El Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines. Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado. La Hacienda Pública Municipal se integra por las contribuciones y demás ingresos, las participaciones y demás aportaciones de la Federación, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, los capitales y créditos a favor del Municipio, las rentas, frutos y productos de los bienes municipales, los ingresos que por cualquier título legal reciban, las utilidades de las empresas de participación municipal que se crearen dentro de los ámbitos de la competencia de los Ayuntamientos y los demás ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor en las leyes correspondientes.

2.- Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan los tres niveles de gobierno se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y evaluar los resultados de su ejercicio, para propiciar eficiencia en el destino de los recursos. La herramienta para dar cumplimiento a ese aspecto es el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), entendido como el conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados. El objetivo de dicha herramienta es entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia.

3.- Por otra parte, los artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, determinan que los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar en la legislación local aplicable así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

A su vez se establece que el Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

4.- Que derivado del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día tres de abril de dos mil trece, diversas normas que establecen la estructura y contenido de la presentación de información armonizada, para la elaboración de los respectivos Presupuestos de Egresos, mismas que fueron observadas y aplicadas por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en el Presupuesto de Egresos que nos ocupa, las cuales son y consisten en lo siguiente:

A. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos; cuya última reforma se emitió con fecha once de junio de dos mil dieciocho en el Diario Oficial de la Federación. Se considera esta norma en lo que respecta al formato de Clasificador por Rubro de Ingresos a segundo nivel, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; en el cual se identifican los ingresos que se captarán en función de la actividad que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla desarrolla, mismo que sirvió en el presente para realizar el análisis económico-financiero y facilitar la toma de decisiones en la definición de la política presupuestaria, procurando la medición del efecto de la recaudación, la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base imponible, entre otros más, a efecto de considerar los ingresos estimados que percibir la Hacienda Pública Municipal para poder presupuestar el gasto público del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

B. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; cuya última reforma se emitió con fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación. Derivada de esta se consideraron los formatos de clasificación de los egresos presupuestarios que son: Clasificador por Objeto de Gasto a segundo nivel, Clasificación Administrativa a primer nivel, Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel y Clasificación por Tipo de Gasto; además de las Prioridades del Gasto, los Programas y Proyectos, así como el Analítico de las Plazas.

C. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Ingresos y Egresos base mensual, misma que estandariza los formatos de ingresos y egresos que deberán publicar los Municipios, en sus respectivas páginas de internet de manera mensual, con apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para informar a la ciudadanía en forma periódica la situación financiera que guarda el Gobierno Municipal a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas.

D. Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, con el objetivo de reportar los programas federales que proporcionarán fondos a las distintas

Dependencias que integran la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, así como los montos destinados a cada programa.

Además de las normas anteriores, en este Presupuesto de Egresos también se aplicaron las clasificaciones por fuente de financiamiento y económica de los ingresos, de los gastos y financiamiento de las Dependencias y Unidades Administrativas; el primero de los cuales fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero de dos mil trece, con su respectiva reforma del veinte de diciembre del dos mil dieciséis y el segundo el siete de julio de dos mil once.

5.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos incluye apartados específicos como son: Prioridades de gasto, programas, proyectos, distribución del presupuesto, detalle de gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglose de las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones en general; gastos de operación, gasto en comunicación social; gasto de inversión; gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas, de prestación de servicios; listado de programas que se implementarán para el próximo Ejercicio Fiscal y sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica, así como sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

6.- Que en consonancia con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus fracciones II y V, el diverso dispositivo 105 a través de la fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que *“los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el congreso del estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones”*.

7.- Que, es facultad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, conforme a lo establecido en el artículo 78 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal, emitir disposiciones administrativas de observancia general, relativas a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deba prestar, sujetándose siempre a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Asimismo, también es facultad de los Ayuntamientos, aprobar el Presupuesto de Egresos de cada año, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se haya aprobado por el Congreso local la Ley de Ingresos del Municipio que estará vigente para el próximo año; con base en los ingresos disponibles para cada Ejercicio Fiscal, presupuesto que deberá ser enviado al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; de igual forma, los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, los cuales deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, deberán incluir los proyectos de Presupuestos de Egresos proyecciones de finanzas públicas, descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el Ejercicio Fiscal en cuestión, entre otros, tal como lo prevé el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8.- Que conforme lo establece el artículo 91 fracción LIII de la Ley Orgánica Municipal, se somete mediante el presente la aprobación del presupuesto de egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el ejercicio inmediato.

9.- Que las atribuciones conferidas al Cabildo Municipal mediante los artículos 92 fracciones I, III, V y VII y 94 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Honorable Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que se les encomiende y facilitar su despacho.

10.- Que, con base en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal, se establece que el Presupuesto de Egresos deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Municipios, mismo que comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o cualquier otra erogación, así como la cancelación de pasivo que realicen los Ayuntamientos en el ejercicio de sus facultades, de igual manera el gasto municipal se ejercerá de acuerdo a lo que determine el Ayuntamiento, lo anterior deberá tramitarse a través de la Tesorería Municipal en función de las atribuciones conferidas a esta en el artículo 166 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal.

11.- Que, los artículos 96 fracción II, 145 y 146 de la Ley Orgánica Municipal, indican que la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal Constitucional y las demás comisiones que determine el Ayuntamiento, elaborarán el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos, y que las Comisiones y los titulares de las dependencias municipales, así como las juntas auxiliares, elaborarán el anteproyecto de Presupuesto de Egresos en lo referente a su ramo, como a la letra se dispone:

“ARTÍCULO 145

La Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal y las demás comisiones que determine el Ayuntamiento, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, elaborarán el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos.

ARTÍCULO 146

A más tardar el treinta de septiembre de cada año, las Comisiones y los titulares de las dependencias y entidades municipales, así como las juntas auxiliares, elaborarán el anteproyecto de presupuesto de egresos en lo referente a su ramo, en el que se indiquen las necesidades a satisfacer para el año siguiente, los proyectos para satisfacerlas, su costo, y las prioridades de dichos proyectos, así como los tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que percibirán los servidores públicos de los Municipios y de las Entidades Paramunicipales, la cual deberá ser equitativa, adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión y proporcional a sus responsabilidades, exceptuándose los que en términos de las disposiciones legales se declaren gratuitos.

...”

12.- De igual forma, el Código Fiscal y Hacendario para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en sus artículos 127, 128, 129, 130 define los ingresos del Municipio, como las percepciones en dinero, especie, créditos, servicios, o cualquier otra forma que incremente el erario público y que se destinen a los gastos gubernamentales, los cuales se clasifican en financieros y fiscales, así como ordinarios y extraordinarios; siendo ingresos fiscales los

que se derivan de la aplicación de leyes de naturaleza fiscal que imponen a los contribuyentes una obligación de pago por concepto de contribuciones o aprovechamientos, para ser destinados al gasto público, así como los ingresos que obtiene el Municipio derivados de aportaciones o participaciones; e ingresos financieros, los que percibe el Municipio por actividades que, en su carácter de persona moral de derecho público, realice para atender sus requerimientos de numerario, pero que no implican el ejercicio de atribuciones impositivas o el ejercicio de facultades económico coactivas para su recaudación, como es el caso de las operaciones de financiamiento, así como aquellos que obtiene el Municipio en su carácter de persona moral de derecho privado. Los ingresos ordinarios son los que se encuentran contenidos antes del inicio de cada ejercicio fiscal en los presupuestos de ingresos, al ser previsibles; por otra parte, los ingresos extraordinarios son los emitidos por el Congreso o los derivados de disposiciones administrativas, para atender erogaciones imprevistas o por derivarse de normas o actos posteriores al inicio de un ejercicio fiscal.

13.- Que las contribuciones municipales de conformidad con el artículo 131 del Código Fiscal y Hacendario para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, se clasifican en impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, las que se definen de la siguiente manera: Impuestos son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y jurídicas que se encuentran en la situación jurídica o de hecho, prevista por la misma y que sean distintas a los derechos; Derechos, son las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se presten por organismos, así como las contribuciones a cargo de las dependencias municipales o concesionarios, por prestar servicios públicos a cargo del Municipio; y como Contribuciones de mejoras aquellas que el poder público fija a quienes, independientemente de la utilidad general colectiva, obtengan beneficios diferenciales particulares, derivados de obras públicas en los términos de las leyes respectivas.

14.- Que las tasas, cuotas y/o tarifas de las contribuciones municipales, deben de estar debidamente determinadas en la Ley de Ingresos, que la legislatura local apruebe, la cual hace vigente al tiempo y caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales que establecen la obligación de todo ciudadano, de contribuir para el gasto público del Municipio en que resida, regulando la relación jurídica que existe entre el ente recaudador y el sujeto obligado.

15.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Código Fiscal y Hacendario para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, son productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por la explotación de sus bienes del dominio privado, y se define como aprovechamientos los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos a los que refiere el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal.

16.- Que, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, será el que apruebe el Cabildo, a iniciativa del Presidente Municipal Constitucional, para expensar, durante el período de un año a partir del 1º de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias. Asimismo, contendrá las erogaciones previstas en cada año, correspondientes a las dependencias a cuyos programas se destinen recursos del Presupuesto de Ingresos Municipal. Para la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, las dependencias que deban quedar comprendidas en el mismo, elaborarán sus anteproyectos de presupuesto con base en los programas respectivos y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio deberá ser presentado oportunamente al Cabildo para su aprobación, y deberá ser enviado al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

17.- Que, en el caso concreto, el Ayuntamiento que administra la Hacienda Pública y gobierna en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, está conformado por un cuerpo colegiado al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla”, integrado por un Presidente

Municipal Constitucional, doce Regidores y un Síndico. Cabe resaltar que los Regidores integrantes del referido Cuerpo Colegiado, son los que ejercen facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, colaboran en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio, así como dictaminan e informan sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, por lo que para tal fin, la ley prevé que se organicen en Comisiones permanentes, como es el caso, de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal; la cual tiene por objeto, el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Honorable Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 92 fracciones III, IV y V, y 96 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal.

18.- Tomando en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, resulta procedente determinar la aprobación del **Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025**, de acuerdo con la distribución del gasto público que se motiva y estructura de acuerdo con lo siguiente:

Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2025

Perspectivas de la economía mexicana en 2025

El crecimiento de la demanda interna se verá reforzado por los procesos de relocalización global de empresas hacia México, impulsando la inversión extranjera directa (IED) en sectores estratégicos como manufactura, transporte, logística, turismo y energía. Estas inversiones no sólo contribuirán a la reconfiguración del comercio global y la generación de empleos, sino que incrementarán la oferta de bienes y servicios, promoviendo la competitividad del país.

En este contexto, México se beneficiará de la integración regional con Norteamérica, maximizando las oportunidades del Tratado entre México EE.UU. y Canadá (T-MEC) y aprovechando la demanda creciente en sectores clave, como los semiconductores. Esto continuará consolidando a México como el principal socio comercial de EE.UU. fomentando una mayor integración en las cadenas de valor regionales y abriendo nuevas oportunidades de crecimiento. En este sentido, el sector exportador desempeñará un papel clave, apoyado por el dinamismo de la manufactura en EE.UU. y la estrecha integración comercial con ese sector. De manera específica, la diversificación de exportaciones dentro de EE.UU. permitirá a México ampliar su participación en estados y sectores estratégicos, fortaleciendo las cadenas de valor del bloque de Norteamérica.

La inversión pública complementará estas dinámicas con proyectos de infraestructura orientados a mejorar los servicios de movilidad de pasajeros y de carga, reducir las brechas entre regiones y facilitar la participación de empresas nacionales en cadenas globales de valor. Las inversiones realizadas en infraestructura y de servicios durante la administración anterior seguirán generando una derrama económica significativa en sectores como turismo, alimentación y esparcimiento.

El sector de la construcción seguirá impulsando la actividad económica, aumentando la demanda de insumos como acero, cemento, madera y aluminio. Asimismo, la inversión en infraestructura vial, hidráulica, comercial, educativa y eléctrica ayudará a movilizar recursos y disminuir cuellos de botella, contribuyendo al desarrollo económico de mediano plazo.

Con estas iniciativas y condiciones favorables, 2025 se perfila como un año de crecimiento económico sostenible y bien diversificado. La combinación de inversión estratégica, integración comercial y expansión de sectores clave permitirá consolidar la estabilidad económica del país, combatir la pobreza, reducir la desigualdad y promover un bienestar inclusivo para las generaciones presentes y futuras.

Resumen de las Estimaciones de Finanzas Públicas

	% del PIB		
	2024		2025
	Aprob*/.	Estim.	
Ingresos presupuestarios	21.3	22.1	22.3
Petroleros	3.0	3.1	3.2
No petroleros	18.3	19.0	19.1
Gasto neto pagado	26.2	27.0	25.5
Programable pagado	18.8	19.7	17.8
No programable	7.5	7.4	7.7
Balance presupuestario	-4.9	-5.0	-3.2
Balance primario	-1.2	-1.4	0.6
Balance público amplio (RFSP)	-5.4	-5.9	-3.9
Deuda pública (SHRFSP)	48.8	51.4	51.4
<i>Partidas informativas</i>			
Crecimiento % real del PIB [rango]	[2.5 - 3.5]	[1.5 - 2.5]	[2.0 - 3.0]
Inflación del INPC [fin de periodo]	3.8	4.3	3.5
Tasa de interés [fin de periodo]	9.5	10.0	8.0
Precio del petróleo [promedio en dls. / barril]	56.7	70.7	57.8

Notas: Las sumas parciales pueden no coincidir por el redondeo de cifras.

*/ Estimación publicada en los Criterios Generales de Política Económica 2024.

Fuente: SHCP.

Evolución y perspectivas de la economía global

Durante los primeros tres trimestres de 2024, la economía global mostró un crecimiento estable, pero desigual entre países. La economía de EE.UU. creció 2.8% anual impulsada por el consumo en servicios y la inversión no residencial, mientras que la zona euro, especialmente Alemania, experimentó un ritmo de crecimiento moderado. En China, las exportaciones de manufacturas contrarrestaron la debilidad de la demanda interna, pese a las nuevas medidas de estímulo anunciadas en septiembre y octubre.

La inflación global siguió disminuyendo durante el año, impulsada por la caída en los precios de mercancías y materias primas. Sin embargo, los precios de los servicios se mantuvieron al alza debido a una mayor demanda en el sector, así como por el crecimiento de los salarios nominales y factores estructurales como la escasez de vivienda en EE.UU. Además, prevalecieron los choques de oferta por eventos meteorológicos adversos y tensiones geopolíticas en Medio Oriente, afectando las cadenas de suministro.

En 2024, la mayoría de las economías avanzadas redujeron sus tasas de referencia a medida que los desbalances laborales se normalizaron y la inflación se acercó a los objetivos de sus bancos centrales. En EE.UU. la Reserva Federal (FED) redujo su tasa de referencia en dos ocasiones, el 18 de septiembre y el 7 de noviembre, en 50 y 25 puntos base (pb), respectivamente situando el rango de tasa en 4.50% - 4.75%.

Por su parte, las condiciones financieras permanecieron restrictivas, pero mejoraron con la expectativa de más recortes en las tasas de interés. Sin embargo, los mercados no estuvieron exentos de volatilidad tras las sorpresas en los resultados económicos, menores oportunidades de *carry trade*. principalmente frente al yen japonés, y los conflictos geopolíticos que afectaron los activos financieros globales.

Evolución observada durante 2024

En 2024, los indicadores oportunos y adelantados mostraron divergencias entre sectores a nivel global. Los servicios mostraron un mayor dinamismo proveniente de los sectores financieros y de salud, mientras que las

manufacturas se mantuvieron débiles debido a la menor demanda de bienes con respecto a servicios, la desaceleración económica en China y las elevadas tasas de interés. En EE.UU. las manufacturas mostraron casi un nulo crecimiento en el acumulado a septiembre, 0.4 pp por debajo del promedio histórico (2011-2019) durante el mismo periodo, en contraste con los servicios que siguieron apuntalando el crecimiento.

El volumen del comercio global de bienes se recuperó parcialmente en 2024, con un crecimiento acumulado de 1.3% anual a agosto, impulsado por mayores importaciones en EE.UU. y Asia, así como exportaciones de economías emergentes como China e India. Sin embargo, las cadenas de suministro enfrentaron presiones por factores geopolíticos y meteorológicos, como las tensiones en Medio Oriente, los menores niveles de agua en el Canal de Panamá y el fenómeno de El Niño, que provocó sequías y pérdidas agrícolas, principalmente en la primera mitad del año.

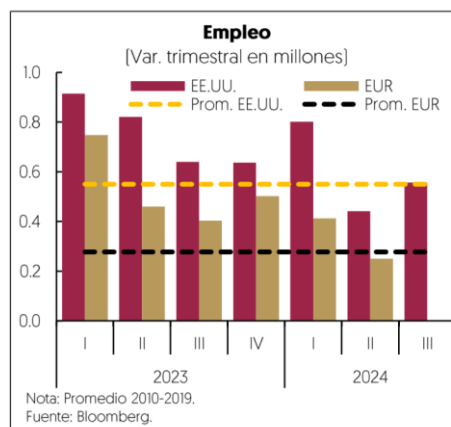
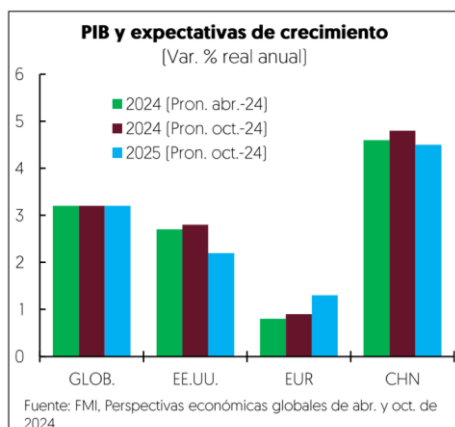
Mercado laboral

En 2024, las presiones en el mercado laboral se moderaron en las economías avanzadas. En EE.UU. la relación de vacantes por persona desempleada disminuyó a 1.1 en septiembre, el nivel más bajo desde junio de 2021, mientras que, en Alemania, en el segundo trimestre, esta relación fue de 0.9, similar a la del tercer trimestre de 2018.

La creación de empleo en EE.UU. se desaceleró a un promedio de 104 mil puestos mensuales en los últimos tres meses de agosto a octubre, frente a 267 mil en el primer trimestre del año.

La tasa de desempleo subió a 4.1% en octubre, 0.4 pp más que en diciembre de 2023, con cifras ajustadas por estacionalidad. Por su parte, la tasa de participación laboral aumentó a 62.6% en octubre, 0.1 pp más que en diciembre de 2023, destacando la alta participación de migrantes, que representó 19% del total. Los salarios reales por hora crecieron de 0.9% en diciembre a 1.3% en septiembre debido a la menor tasa de inflación, mejorando el poder adquisitivo de los hogares.

En la zona euro, la tasa de desempleo se mantuvo en mínimos históricos del 6.3% en septiembre. La creación de empleo disminuyó de un promedio de 167.4 mil en el cuarto trimestre de 2023 a 83.4 mil generados en el segundo trimestre de 2024. Por su parte, los salarios reales por hora crecieron de 0.9% a 1.9% durante el mismo periodo, debido a su vez a la menor inflación.



Inflación

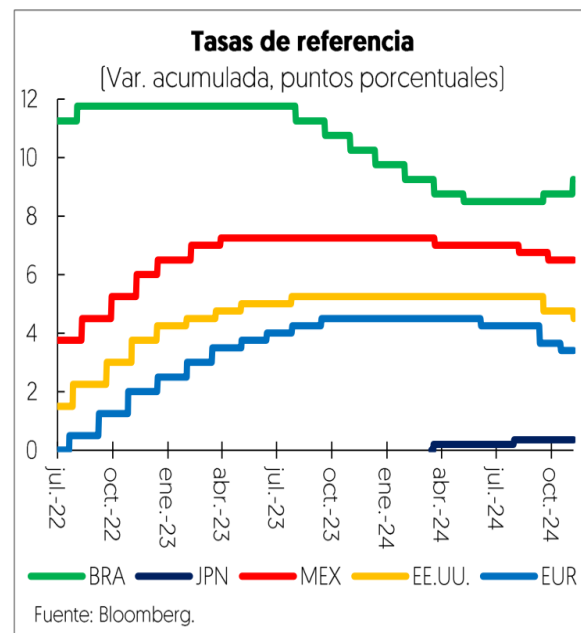
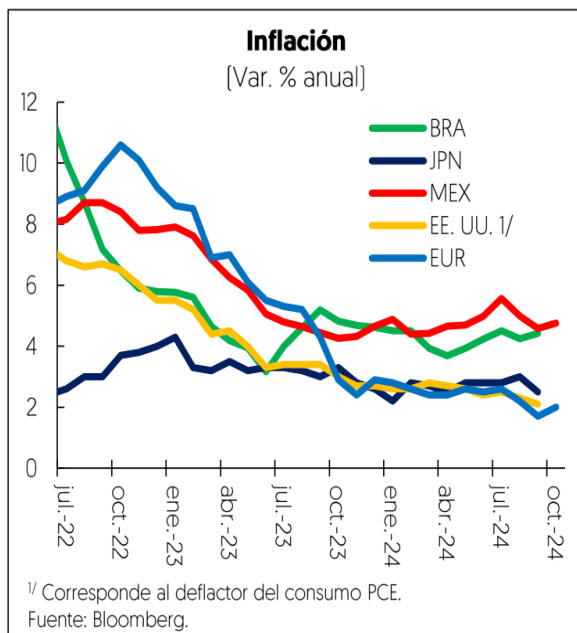
La inflación global disminuyó en 2024 en economías avanzadas y emergentes, impulsada por la caída en los precios de mercancías y materias primas. En EE.UU. la inflación general anual, medida por el índice de gasto en consumo personal (PCE), disminuyó de 2.7% en diciembre pasado a 2.1% en septiembre, mientras que la inflación

subyacente bajó de 3.1% a 2.7%. La renta de vivienda explicó gran parte de la persistencia, con una contribución de 0.8 pp al crecimiento general en septiembre, mientras que el rubro de bienes restó 0.4 pp.

En la zona euro, la inflación anual creció 2.0% en octubre, en línea con el objetivo de 2.0% del Banco Central Europeo (BCE). Esta disminución se debió principalmente a la disminución en precios de energéticos y del componente subyacente, que bajó de 3.4% en diciembre a 2.7% en octubre, aunque los precios siguieron presionados por la persistencia del sector servicios. En contraste, la debilidad del mercado interno en China se reflejó en bajos niveles de inflación, con una tasa anual en promedio de 0.3% a septiembre, impulsada por menores precios de servicios y transporte.

Los precios de las materias primas presentaron volatilidad, pero con una tendencia a la baja respecto al año previo, lo que contribuyó a reducir las presiones inflacionarias. Al 31 de octubre, los precios del petróleo Brent, WTI y la Mezcla mexicana promediaron 82.0, 77.0 y 71.8 dólares por barril, respectivamente, lo que representó variaciones de -1.3, -1.5 y 0.7% en comparación con el mismo periodo de 2023. Lo anterior se debió al efecto de la debilidad económica en China, la desaceleración del sector manufacturero y el aumento de la producción de petróleo en países como EE.UU., Brasil y Guyana. Ello contrarrestó el efecto de las tensiones en Medio Oriente y los recortes de producción de petróleo implementados por la Organización de Países Productores de Petróleo y sus aliados [OPEP+].

Adicionalmente, se observó una caída anual en el promedio de enero a octubre de 3.6% del índice de precios de los alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). En el mismo periodo, destacó la caída en los precios de los cereales, en 14.2%; particularmente el maíz que se redujo 27.5% debido al incremento en las cosechas de Argentina y Brasil. Los precios del azúcar también se redujeron tras el fin del fenómeno El Niño en mayo y por la cosecha favorable en Brasil, principal exportador.



Política monetaria

En 2024, la mayoría de las economías avanzadas comenzó a reducir sus tasas de referencia a medida que se moderaron las presiones inflacionarias y laborales. Un caso que contrastó fue Japón, que puso fin a su política de tasas de interés negativas y elevó su tasa de referencia en dos ocasiones, en marzo y julio, como medida para contener la inflación.

Por su parte, en las últimas dos reuniones del 18 de septiembre y 7 de noviembre, el Comité de Mercado Abierto en EE.UU. recortó su tasa de política monetaria en 50 y 25 pb, respectivamente, situándola en 4.50% - 4.75%. Mientras tanto, mantuvo la reducción de su hoja de balance, que al 6 de noviembre alcanzó 7.0 mil millones de dólares, 9.3% menos que el cierre de 2023, tras bajar el ritmo de reducción de activos de 95 a 65 mil millones de dólares en mayo. Por su parte, el BCE realizó, en junio, septiembre y octubre, tres recortes de 25 pb cada uno en su tasa de depósitos, por lo que la tasa se ubicó en 3.25%, mientras que la tasa de refinanciamiento se situó en 3.40% y la de crédito marginal en 3.65%.

En la mayoría de las economías emergentes, las tasas de interés mantuvieron su tendencia decreciente, impulsadas por la disminución de las presiones inflacionarias y, en algunos casos, para estimular el crecimiento económico. Por el contrario, Brasil revirtió el relajamiento monetario, con un incremento de su tasa de referencia en septiembre y noviembre de 25 pb debido al aumento de la inflación y al mayor dinamismo al previsto en su economía.

Mercados financieros

Las condiciones financieras se mantuvieron restrictivas durante 2024, aunque mejoraron ante las expectativas de mayores recortes de tasas por parte de las economías avanzadas. También se registraron episodios de alta volatilidad, como en la primera semana de agosto, debido a una menor creación de empleo al anticipado en EE.UU. y el aumento de la tasa de referencia por parte del Banco Central de Japón, lo que provocó pérdidas cambiarias y caídas en precios de los activos financieros. Así, el índice de volatilidad (VIX) alcanzó su nivel más alto el 5 de agosto de 2024, en 38.6 puntos, un registro no visto desde marzo de 2023, mientras que el S&P 500 cayó 6.1% durante esa semana, marcando su peor descenso desde septiembre de 2022.

Perspectivas para 2024

Se prevé que la actividad económica global mantenga un ritmo de crecimiento estable durante el cuarto trimestre del año, con mayor dinamismo en las economías emergentes. En EE.UU. aunque se anticipa una moderación en el crecimiento debido a una menor creación de empleo, el consumo privado seguiría creciendo a un ritmo saludable, impulsado por el aumento de los salarios reales y la solidez de la hoja de balance de los hogares. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), se estima un crecimiento anual del PIB estadounidense de 2.8% real para 2024, 0.6 pb por encima de lo proyectado en los Pre - Criterios Generales de Política Económica 2025.

El sector servicios continuará impulsando la economía global, aunque de forma más moderada, mientras que las manufacturas mantendrían un débil desempeño. En EE.UU., se prevé cautela en el mercado durante el último trimestre del año debido a las elecciones presidenciales de noviembre; sin embargo, la disminución de las tasas de interés, los apoyos fiscales a la inversión y la relajación de las presiones en las cadenas de suministro podrían favorecer una recuperación del sector manufacturero el próximo año.

A nivel global, la inflación seguirá con su trayectoria descendente debido a los menores precios de materias primas y servicios, favorecida por la moderación de la demanda agregada y de los salarios en las economías avanzadas. En las emergentes, esta tendencia sería más gradual debido a efectos de traspaso cambiario y a eventos climatológicos adversos en países altamente dependientes de materias primas. En este contexto, persistirán riesgos como el impacto de La Niña, tensiones geopolíticas en Medio Oriente y los recortes de producción de petróleo por parte de la OPEP+.

Se espera que las tasas de política monetaria mantengan su ritmo de recortes tanto en economías avanzadas como emergentes. La FED podría realizar un recorte adicional en diciembre de 2024, situando su tasa en 4.25% - 4.50%, en línea con lo previsto por el Comité de Mercado Abierto en septiembre. No se descartan ajustes en los mercados financieros debido a posibles sorpresas en la inflación o el empleo, dada la dependencia de los bancos centrales en los datos para tomar decisiones.

Evolución y perspectivas de la economía mexicana

En 2024, la economía mexicana continuó con su trayectoria positiva al acumular en el tercer trimestre un crecimiento de 14% respecto al último trimestre de 2023, con cifras ajustadas por estacionalidad. Este resultado se explicó por la solidez de la demanda interna, con un mercado laboral robusto y programas sociales de apoyo que favorecieron el consumo privado, así como por el impulso de nueva inversión privada y la construcción de proyectos de infraestructura pública. No obstante, durante el primer semestre se presentaron diversos choques de oferta que afectaron el crecimiento y presionaron la inflación. Por ejemplo, se observaron condiciones climatológicas adversas que ocasionaron algunos paros técnicos en la industria y afectaciones en la agricultura, así como interrupciones logísticas por algunos cierres carreteros y el aumento de precios de fletes marítimos. Desde el segundo trimestre, estos choques han ido disminuyendo y se espera que para el resto del año tengan un menor efecto sobre la economía.

El sector externo también contribuyó al crecimiento de la actividad económica por medio del flujo de remesas, la entrada de viajeros internacionales al país y el aumento del volumen de las exportaciones manufactureras automotrices, esto a pesar de que el tipo de cambio real se mantiene fuerte en relación con el periodo pre-pandemia. Asimismo, se intensificó la confianza de las empresas globales en México a través del mayor flujo de IED, en un contexto donde los flujos globales llevan una tendencia a la baja. En particular, el sector manufacturero y el de servicios financieros fueron los principales receptores de esta nueva inversión.

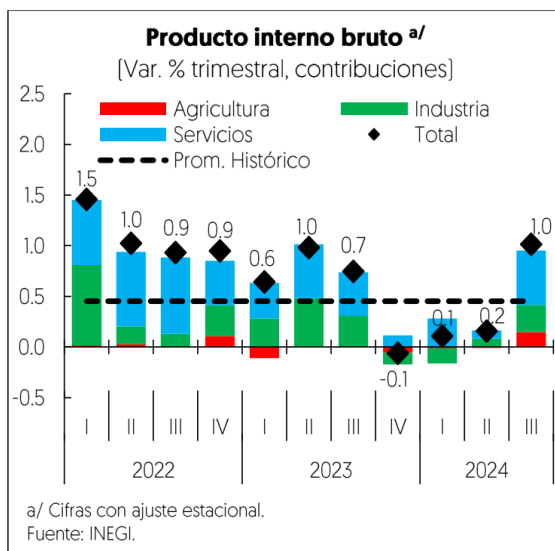
Evolución observada durante 2024

Comportamiento sectorial

En el tercer trimestre las actividades primarias aumentaron 4.6% luego de que, en la primera mitad de 2024, la agricultura se contrajera 3.2% respecto al semestre anterior, con cifras ajustadas por estacionalidad. Esta mejora en el crecimiento se dio por menores niveles de sequía en el país, las cuales habían perjudicado a cultivos clave como el maíz, el trigo y el jitomate. Por su parte, la ganadería y el aprovechamiento forestal, la pesca y la caza registraron incrementos semestrales de 0.8%.

Las actividades secundarias aumentaron 0.8% al tercer trimestre por el desempeño del sector de energía eléctrica y la construcción, en donde destacó el alza de la edificación y la mayor producción en centrales hidráulicas. Por otro lado, las manufacturas y la minería retrocedieron por la finalización de algunos proyectos de infraestructura pública que se reflejó en la disminución de los servicios relacionados a la minería y, por el retroceso de las manufacturas ligadas al mercado doméstico.

En el caso de las actividades terciarias, al tercer trimestre del año éstas registraron un crecimiento de 1.7% en el acumulado del año, impulsadas por la continua demanda de servicios logísticos por el comercio electrónico y el desarrollo de la proveeduría nacional. Adicionalmente, otros servicios se beneficiaron del crecimiento de la demanda en un contexto de crecimiento de los salarios, creación de empleo y bajo desempleo.



Demanda agregada

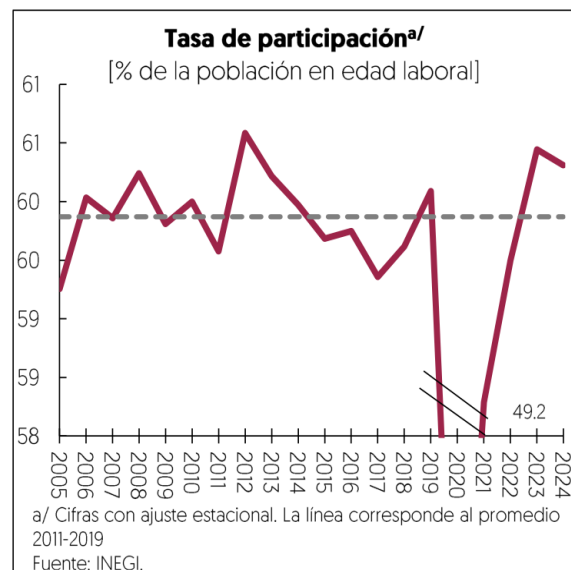
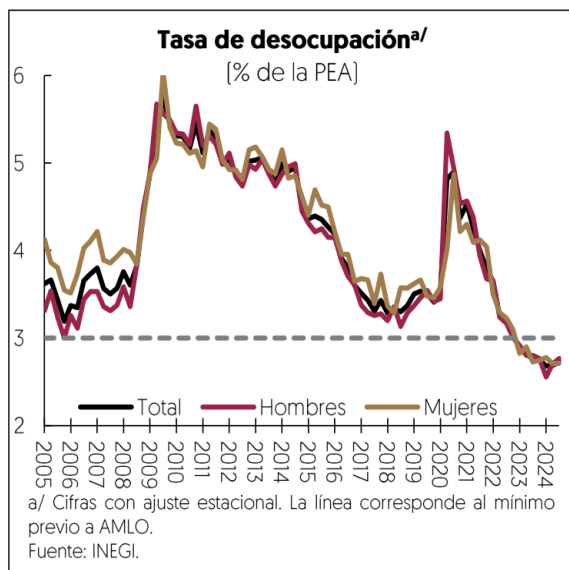
En el primer semestre de 2024, el consumo privado creció 3.5% promedio anual, con lo que hiló cuatro años de alzas continuas por arriba del promedio de 2011 a 2019 (12.4% anual). En su interior, los bienes duraderos y semi-duraderos registraron las mayores alzas de 16.7 y 7.0%, respectivamente. Los bienes no duraderos aumentaron 1.3%, con lo que hilaron tres semestres de alzas continuas. El crecimiento de los servicios se moderó a un nivel promedio de 1.7% anual, luego de tres años de dinamismo impulsado por la alta demanda tras la pandemia del COVID-19.

La inversión fija bruta creció 7.7% promedio anual durante los primeros seis meses de 2024, lo cual fue cinco veces superior al promedio de crecimiento de 2011 a 2019. Lo anterior se explicó por los aumentos de todos sus componentes. La inversión en maquinaria y equipo se incrementó 4.5% promedio anual en línea con los indicadores de confianza empresarial y el momento adecuado para invertir. Asimismo, el crecimiento de la construcción no residencial fue de 15.3% debido a la demanda para adecuación de espacios industriales y centros de almacenamiento. Por otra parte, la construcción residencial creció 5.4% promedio anual por el alza del rubro residencial, luego de dos años con los altos costos de materiales de construcción.

Mercado laboral

El desempeño del mercado laboral durante 2024 ha reflejado que la economía mexicana mantiene su dinamismo en la creación de empleos y dará soporte al consumo privado. Los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo [ENOE] mostraron que, en promedio, entre enero y septiembre de 2024, la población ocupada se incrementó anualmente en 763 mil personas. Por sectores, los mayores aumentos anuales se registraron en la construcción [190 mil], servicios sociales [166 mil], servicios de transporte [156 mil], restaurantes y servicios de alojamiento [140 mil], y manufacturas [129 mil]. La tasa de desocupación promedió 2.7% entre enero y septiembre, el menor nivel que se haya registrado desde que inició la ENOE en 2005. Lo anterior se explicó, principalmente, por la reducción de la población desocupada de más de 25 años, así como aquellos con educación hasta secundaria y con una duración de solo un mes de desempleo.

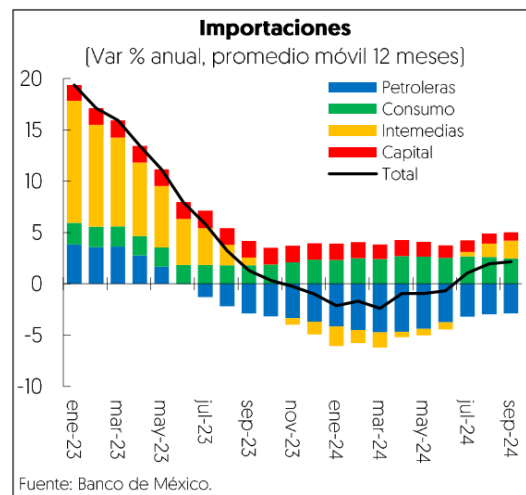
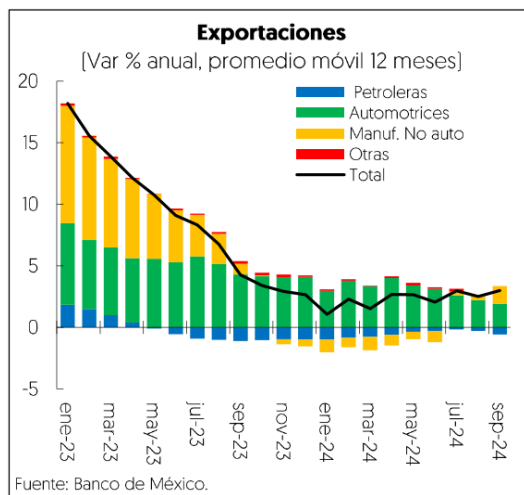
La tasa de participación laboral promedió 60.2% durante el periodo de enero a septiembre, ubicándose como la tercera más alta que se haya registrado desde que inició la ENOE en 2005. No obstante, lo anterior no presionó a la tasa de informalidad, la cual promedió en 54.3% en el mismo periodo, también en el nivel más bajo que se haya registrado desde que inició la ENOE sin considerar la pandemia.



Sector externo

Entre enero y septiembre de 2024, la balanza comercial presentó un déficit de 11 mil millones de dólares, ligeramente mayor al registrado en el mismo periodo de 2023 (10 mil millones de dólares). Este resultado se explicó por el aumento anual de 3.2% en las exportaciones totales, impulsado por el crecimiento en las exportaciones manufactureras, tanto automotrices como no automotrices. Asimismo, las exportaciones agropecuarias y extractivas también crecieron en 7.2 y 8.2% anual, respectivamente. Sin embargo, las exportaciones petroleras disminuyeron 14.1% anual, afectadas por un menor volumen exportado y por la caída en el precio de la mezcla mexicana de exportación (MME).

El valor de las importaciones creció 3.3% anual, reflejando el dinamismo del mercado interno y un tipo de cambio apreciado durante los primeros cinco meses del año. Las importaciones no petroleras aumentaron 6.7%, impulsadas por los bienes de consumo [19.3%], bienes intermedios [4.6%] y bienes de capital [7.2%]. En contraste, las importaciones petroleras disminuyeron en 29.9% anual, debido a una menor demanda de gasolina y diésel, así como a la caída en los precios de referencia.



Durante los primeros seis meses de 2024 la cuenta corriente de la balanza de pagos registró un déficit de 17 mil 735 millones de dólares, menor al del primer semestre de 2023. Esta reducción se explicó por un menor déficit en la

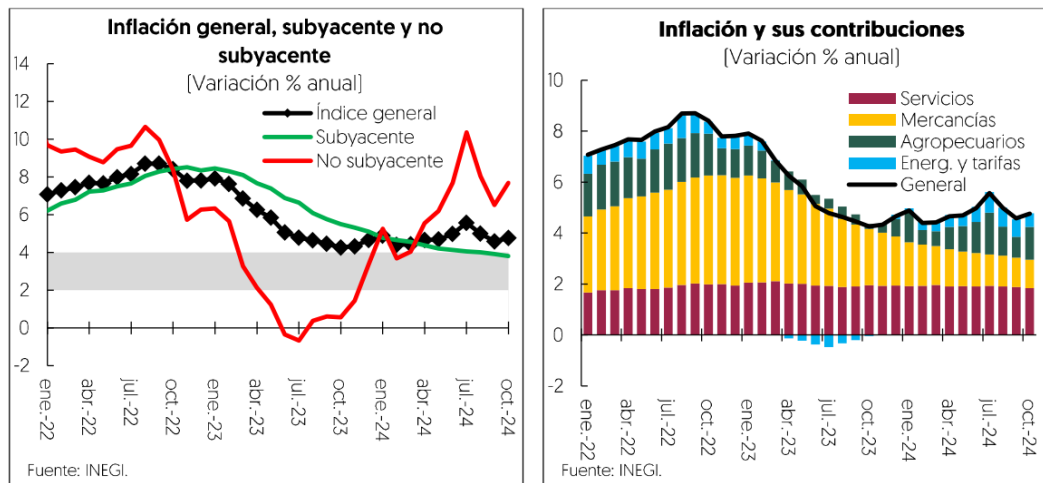
balanza petrolera y en la de servicios, así como por un mayor superávit en la balanza de ingreso secundario, impulsado por el nivel histórico de remesas. No obstante, este resultado fue parcialmente contrarrestado por el déficit en el ingreso primario, debido al pago neto de utilidades y dividendos al exterior, así como por el saldo negativo en la balanza no petrolera.

La cuenta financiera registró una entrada neta de recursos por 20 mil 746 millones de dólares, impulsada por la inversión directa, la inversión de cartera -particularmente en títulos de deuda emitidos por la banca comercial y el gobierno- y otras inversiones. Sin embargo, se observó una salida de recursos en el rubro de derivados financieros.

Los flujos de IED hacia México durante el primer semestre de 2024 registraron una entrada de 31 mil 96 millones de dólares, el mayor monto desde que se tiene registro, con datos preliminares. Esta cifra se sustentó en reinversiones por 30 mil 288 millones de dólares, lo que refrendó la confianza de los inversionistas extranjeros en México para mantener y ampliar sus negocios en el país. Por sectores, destacaron cifras significativas en la industria manufacturera, las más altas desde 2013 con cifras preliminares. y en los servicios financieros y de seguros.

Inflación

Entre enero y octubre, la inflación general se situó en promedio en 4.8% anual, con el componente subyacente en 4.2% anual y el no subyacente en 6.5% anual. En particular, la inflación subyacente continuó con su tendencia a la baja, de manera que en octubre se ubicó en 3.8%, situación no vista desde finales de 2020. Lo anterior fue explicado por la rápida desaceleración de los precios de las mercancías, particularmente las no alimenticias, como muebles y ropa para el hogar, de manera que en el año su índice promedió una inflación de 2.2% anual, 3.8 pp por debajo del mismo periodo de 2023. La inflación de los servicios también disminuyó, aunque a menor ritmo, en 0.2 pp respecto a 2023 debido a la reducción de los precios en el componente de otros servicios en genéricos como loncherías, fondas, torterías y taquerías y, restaurantes. Sin embargo, la presión en este rubro se debió al servicio de telefonía móvil y el transporte aéreo.

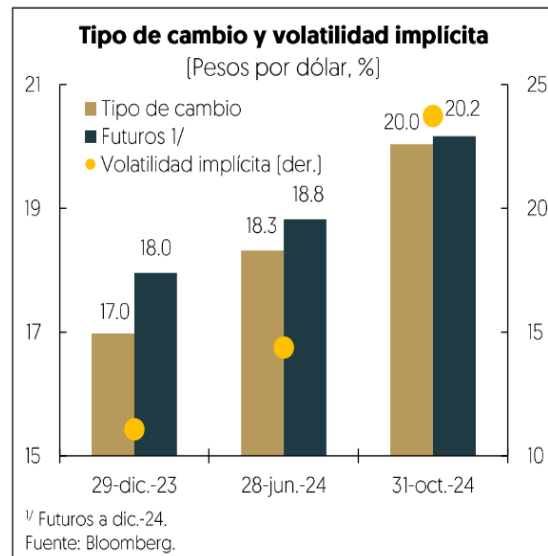
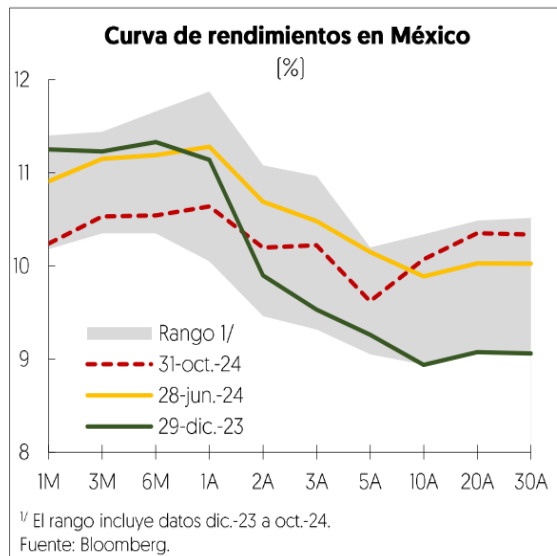


Sistema financiero mexicano

Durante 2024 el sistema financiero mexicano se mantuvo relativamente estable, con episodios de volatilidad, especialmente en el mercado cambiario. Al 31 de octubre, el tipo de cambio se ubicó en 20.04 pesos por dólar, con una depreciación de 15.3% en el año, mientras que la volatilidad implícita del peso a un mes aumentó 12.7 pp respecto al cierre del año anterior, debido a la incertidumbre en la evolución de la política monetaria de la FED las elecciones presidenciales en EE.UU., así como por la liquidación de posiciones de *carry trade* financiadas en yenes. Por otra parte, persistieron factores idiosincráticos a nivel local.

El Banco de México redujo la tasa de referencia cuatro veces en el año, en 25 pb en cada reunión hasta situarse en 10.25%, derivado de la disminución de las presiones inflacionarias y un crecimiento económico moderado.

Las expectativas de inflación a doce meses se mantuvieron ancladas, situándose en 3.8% en octubre, 28 pb menos que al cierre de 2023.



La curva de rendimientos en pesos mostró disminuciones generalizadas, destacando los nodos de corto plazo debido a los recortes en la tasa de referencia y expectativas de futuros ajustes. Por su parte, en el acumulado al 31 de octubre de 2024, el mercado accionario disminuyó 11.7%, con el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) ubicándose en 50.661 unidades. Disminuyeron los rubros del sector financiero (-24.1%) consumo discrecional, (17.3%), consumo frecuente (-12.7%) e industriales (- 9.7%), mientras que materiales lideró el crecimiento con un aumento de 12.5%.

Al cierre de septiembre de 2024, el crédito vigente al sector privado no financiero de la banca comercial creció 5.9% en términos reales, ajustado por estacionalidad. El crédito al consumo aumentó 10.2%, impulsado por tarjetas de crédito y créditos de nómina, mientras que el crédito a la vivienda subió 2.4%. El financiamiento a empresas creció 5.7., con aportes de los sectores minería, comercio e industria manufacturera. El índice de capitalización (ICAP) de la banca comercial en agosto fue de 19.4%, mientras que en septiembre tasa de morosidad ajustado por quitas y castigos se ubicó en 4.3%, 19 pb por encima de diciembre del año previo

Perspectivas macroeconómicas para 2024

En lo que resta del año, el mercado interno seguirá contribuyendo al crecimiento de la actividad económica. Por un lado, se espera que el consumo continuará aumentando debido a que cuenta con bases sólidas. Por ejemplo, de enero a octubre, la confianza del consumidor alcanzó el mayor nivel desde 2001, lo cual se explica por el buen desempeño de la mayoría de sus componentes. Tal es el caso del indicador de la situación económica actual y esperada del hogar, así como la posibilidad de compra futura de bienes duraderos. Aunado a lo anterior, el crédito al consumidor por parte de la banca comercial, que suele ser un indicador adelantado de la actividad económica, continúa con un buen dinamismo.

Asimismo, los indicadores del mercado laboral siguen mostrando un buen desempeño, aunque la creación de empleos se ha moderado. De enero a septiembre, la masa salarial real creció 6.8% anual, impulsada por el

dinamismo de los salarios y en un contexto en el que la tasa de participación laboral de 60.2% se ubicó por arriba de niveles pre-pandemia. Esto ha permitido que el mercado laboral no presente presiones salariales a pesar de que la tasa de desempleo se ubica en niveles mínimos desde que se tiene registro.

De igual forma, se prevé que la inversión mantendrá su tendencia positiva. Este desempeño será impulsado por el crecimiento de la demanda interna y el fortalecimiento de las cadenas productivas nacionales para satisfacer las nuevas tendencias de comercio global. La economía mexicana seguirá requiriendo construcción de fábricas, espacios industriales y comercios, así como de maquinaria para ampliar su capacidad productiva y equipo de transporte para movilizar el mayor volumen de producción local.

Por otra parte, continuarán disminuyendo los elementos que le restaron crecimiento a la actividad económica desde finales de 2023. Por ejemplo, desde junio de este año han disminuido las interrupciones logísticas y de producción que retrasaron la fabricación nacional y el envío de mercancías al exterior, como el cierre de caminos y paros técnicos por cuestiones climatológicas.

En cuanto a la inflación general, se anticipa que continúe con una tendencia a la baja. Diversos factores económicos, políticos y climatológicos podrían afectar la formación de precios relativos y generar volatilidad en el índice. No obstante, los indicadores más recientes muestran una disminución de las sequías, lo cual restará presiones a los productos agropecuarios, mercancías alimenticias y servicios relacionados a los alimentos. Cabe destacar que los menores choques de oferta en logística y producción beneficiarán los precios de las mercancías y los costos de servicios como los de transporte.

A nivel sectorial continuará el crecimiento de los servicios de transporte, correos y almacenamiento, profesionales y financieros derivado del incremento de infraestructura ferroviaria, la ampliación de puertos ubicados en el Océano Pacífico, la expansión de servicios aeroportuarios y marítimos, así como el aumento de centros de almacenamiento y distribución logística. Adicionalment, el comercio al mayoreo y menudeo crecerá para hacer frente a la sólida demanda. Cabe señalar que, la contribución conjunta de dichos sectores más que compensó el bajo dinamismo del resto de los servicios, con lo que, de mantener su tendencia, el sector terciario podría contribuir con más de 1.0 pp al crecimiento promedio anual del PIB de 2024.

En cuanto al sector externo, se espera que la relocalización de procesos de producción y la instalación de empresas globales en México continuará favoreciendo la inversión extranjera y el flujo constante de capitales hacia México, reflejado principalmente en la IED y la inversión de cartera. Asimismo, la balanza de viajeros internacionales podría mostrar un mayor crecimiento en los ingresos por turismo en lo que resta del año, favorecida por la recuperación de los centros turísticos que fueron afectados por huracanes, así como por la mayor disponibilidad de infraestructura pública para el turismo y un tipo de cambio real favorable para los viajeros internacionales.

Estimación de las principales variables macroeconómicas

Derivado de lo descrito anteriormente, se estima que la economía mexicana crecerá entre 1.5 y 2.5% real anual, un menor rango respecto a las proyecciones presentadas en el Paquete Económico 2024.

Respecto a la inflación, derivado de los choques de oferta que impactaron a los componentes relacionados a los alimentos en la primera mitad del año, se prevé que se ubique en 4.3% anual al cierre de 2024, lo cual representaría un aumento de 0.5 pp respecto a la cifra presentada en el Paquete Económico 2024. En ese sentido, se proyecta que la tasa de interés de referencia del Banco de México cierre 2024 en 10.0%, 0.5 pb por encima de lo esperado en el Paquete Económico 2024.

Se estima que el tipo de cambio se ubique en 19.7 pesos por dólar al cierre del año, superior a lo proyectado en el Paquete Económico 2024 de 17.6 pesos por dólar. Este incremento responde a la incertidumbre en torno a los diversos conflictos geopolíticos, la política monetaria de la FED, la evolución de la economía de EE.UU. y su transición de gobierno, así como por los cambios al marco normativo y otros factores idiosincráticos.

Respecto a la cuenta corriente, se prevé un déficit de 0.4% del PIB que es inferior a lo pronosticado en el Paquete Económico 2024. Lo anterior se explica por la expectativa de que las remesas mantendrán niveles elevados, generando un superávit en la balanza de ingreso secundario, y de un déficit moderado en la balanza comercial petrolera. Estos factores compensarán parcialmente los déficits proyectados en el ingreso primario, en la balanza no petrolera y en la de servicios.

Para 2024 se estima un precio de la mezcla mexicana de 70.7 dólares por barril [dpb], que es consistente con los precios del mercado de futuros de otras mezclas y su diferencial, así como los pronósticos de analistas y con la dinámica de los precios en los mercados internacionales de los hidrocarburos. Se prevé que para el resto del año no aumentará el precio del petróleo de manera significativa, ya que continuarán pesando los factores que han presionado a la baja la cotización.

Si bien los recortes en la tasa de política monetaria de la FEO y los conflictos geopolíticos en Medio Oriente son una causa de volatilidad en los precios, se espera que tenga preponderancia la menor demanda de combustibles de China, la debilidad de la actividad manufacturera global y el continuo crecimiento de la oferta de petróleo de los países no pertenecientes a la OPEP+, en particular EE.UU.

La estimación de la producción petrolera considera la dinámica que presentaron Pemex [socios y condensados] y los productores privados hasta el mes de septiembre. En ese sentido, en los primeros nueve meses del año, la producción de Pemex ascendió a 1,789 miles de barriles diarios [mbd], incluyendo socios y condensados. Esta cifra fue 93 mbd menor respecto al mismo periodo del año anterior. Por tanto, para el cierre de 2024 se proyecta que la plataforma de producción, que incluye Pemex, socios, condensados y privados, se ubique en 1,877 mbd, lo cual es inferior a lo presupuestado en el Paquete Económico 2024 en 106 mbd.

Se prevé que la economía de EE.UU. mantenga un ritmo de crecimiento sólido en 2024, de 2.7% anual, 0.9 pp mayor a lo estimado en el Paquete Económico 2024, derivado de la fortaleza del consumo privado en servicios y la inversión no residencial, impulsados por el aumento de los salarios reales y una baja tasa de desempleo. Aunado a lo anterior, contribuyó la sólida posición financiera de los hogares y las empresas. ha permitido compensar las altas tasas de interés.

Asimismo, se anticipa continúe el débil desempeño de la producción industrial respecto al estimado del año previo, debido a las condiciones financieras restrictivas, mayor consumo de servicios con respecto a bienes, aumentos en costos de transporte por conflictos geopolíticos, y tensiones comerciales con China que resultaron en mayores aranceles. No obstante, continuarán creciendo algunos sectores de la producción industrial más integrados comercialmente a la industria manufacturera de México, como electrónicos, equipo aeroespacial y químicas, mientras que estados donde existen fuertes lazos comerciales, como Texas y Michigan, mantendrán un buen dinamismo comparado con la media nacional, impulsando parte de las exportaciones mexicanas.

Desempeño de las finanzas públicas y perspectivas de cierre

En 2024, las finanzas públicas han mostrado un desempeño favorable, en línea con el cumplimiento de las metas fiscales establecidas para el cierre del año. Lo anterior es reflejo de una conducción estratégica del gasto público, así como de la contribución positiva de la actividad económica sobre la recaudación tributaria.

Hacia el futuro, las finanzas públicas seguirán contando con pilares sólidos que garantizan su sostenibilidad, tales como amortiguadores financieros robustos, medidas de eficiencia en la ejecución del gasto con estrategias de combate a la corrupción, una base tributaria amplia, así como un manejo activo y responsable de la deuda pública.

Evolución observada durante 2024

Desempeño de los ingresos presupuestarios

De enero a septiembre, los ingresos presupuestarios registraron un aumento de 3.3% real anual, superando el promedio de los últimos diez años de 2.2%. Este desempeño se vio favorecido por un crecimiento de 5.3% real anual de los ingresos tributarios, los cuales registraron incrementos en la mayoría de sus componentes y reflejaron los efectos de las medidas impulsadas en años recientes para fomentar el cumplimiento de los contribuyentes e inhibir las prácticas de evasión fiscal. En particular, el Impuesto al Valor Agregado [IVA] y la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios [IEPS] aumentaron 4.0% y 30.8% real anual, respectivamente, mientras que el Impuesto sobre la Renta.

No obstante, los ingresos petroleros registraron una disminución de 6.1% real anual, como resultado de una menor producción de crudo y un menor precio del gas natural respecto a los niveles observados en 2023, lo que fue parcialmente compensado por un mayor precio del petróleo a nivel internacional. Como porcentaje del total, este rubro de los ingresos ascendió a 13.8% del total en enero-septiembre, ligeramente por debajo del 14.9% previsto en el programa para el periodo.

Los ingresos no tributarios mostraron una ligera caída en términos reales anuales de 0.7%. derivada de menores captaciones de ingresos de una sola vez, como aquellas relacionadas con las recuperaciones de fideicomisos y otros activos financieros. Por su parte, los ingresos de organismos y empresas distintos de Pemex alcanzaron un crecimiento real anual de 5.6% durante enero-septiembre de 2024, apoyados principalmente por los mayores ingresos propios del IMSS que se explican por el buen desempeño del mercado laboral.

En suma, los ingresos presupuestarios no sólo mostraron un comportamiento favorable respecto al año anterior, sino también en su comparación con lo calendarizado en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2024, al registrar un aumento de 72 mil millones de pesos, lo que representó un avance del 76.7%.

Desempeño del gastopúblico

Al cierre de septiembre, el gasto público registró una evolución ordenada, acorde al cumplimiento de las metas fiscales y a los criterios definidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación [PEF] 2024. En el agregado, se observó un incremento de 9.1% real anual, impulsado por el aumento de 10.3% en el componente destinado a la provisión de bienes y servicios, mientras que el gasto destinado al pago de intereses de la deuda, adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas) y participaciones registró un crecimiento de 6.2% en términos reales.

Al interior, la inversión en infraestructura se incrementó en 16.6% real anual durante enero-septiembre, la tasa más alta desde 2014, en el marco del avance en proyectos como el Tren Maya, la Refinería Olmeca-Dos Bocas, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, el mantenimiento del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el Tren Suburbano Lechería-Jaltocan-AIFA y el Sistema Integrado de Transporte para la Zona Oriente del Valle de México, así como la construcción de caminos rurales, carreteras e infraestructura hidráulica. Cabe destacar que la inversión ejercida directamente por el Gobierno Federal aumentó en 44.7%, mientras que aquella distribuida a través de subsidios, transferencias y aportaciones registró un crecimiento de 20.2% real anual.

Asimismo, entre enero y septiembre, destacó que el gasto en desarrollo social registró un aumento real anual de 8.8%. favorecido por el desempeño de rubros como protección social, educación y salud. En cuanto al primero, se observó una mayor asignación de recursos en 11.0% en términos reales, con lo cual se alcanzó un avance del 71.8%. Cabe destacar que el gasto en protección social registra los recursos asignados a programas como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Sembrando Vida y la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, entre otros. Por su parte, el gasto en educación creció 6.3% real anual, con un avance del 70.2% de lo aprobado para el año. Dichos recursos han permitido ampliar la cobertura de servicios educativos desde el nivel básico hasta el posgrado. Finalmente, destacó un aumento de 13.3% real en el gasto en salud, lo que representó un avance de 64.5% con respecto al calendario para 2024, con lo que fue posible avanzar en los objetivos planteados en colaboración con el IMS, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y las entidades federativas; esto último a través del ramo 33.

Sobre el gasto federalizado, el incremento de 4.2% real anual de la recaudación federal participable permitió que las participaciones a entidades federativas y municipios registraran un aumento de 5.0% durante enero- septiembre, en línea con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

En la comparación con el programa, el gasto neto total se ubicó por arriba de lo previsto en 16 mil millones de pesos en el acumulado a septiembre. Al interior, el componente destinado a la provisión de bienes y servicios superó lo calendarizado en 87 mil millones de pesos, lo cual fue parcialmente compensado por menores presiones asociadas al costo financiero. La gestión estratégica del portafolio de vencimientos del Gobierno Federal favoreció que el monto observado se ubicara por debajo de lo previsto en 55 mil millones de pesos. Cabe destacar que las operaciones emprendidas a lo largo del año permitieron reducir presiones de liquidez de corto plazo, hecho relevante en el contexto del inicio de la actual administración.

Por otra parte, el gasto de operación se ubicó 8 mil millones de pesos por debajo de lo previsto, en el marco de los esfuerzos por contar con una estructura gubernamental eficiente y austera. En cambio, el gasto de capital se ubicó por arriba de lo programado en 142 mil millones de pesos, como resultado de un adelanto en la calendarización de los recursos destinados a la culminación de obras de infraestructura.

Desempeño de los balances fiscales y la deuda pública

Al cierre de septiembre, los principales agregados fiscales mostraron resultados favorables respecto a lo previsto en el programa. El déficit presupuestario representó un menor déficit en 56 mil millones de pesos respecto a lo esperado, mientras que el balance primario presupuestario se ubicó 1 mil millones de pesos por debajo del déficit calendarizado. Por su parte, los Requerimientos Financieros del Sector Público [RFSP] registraron un nivel de 1 billón 272 mil millones de pesos, mientras que el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) se ubicó en 16 billones 733 mil millones de pesos. en línea con el objetivo de mantener la deuda en un nivel sostenible al cierre del ejercicio fiscal y hacia el mediano plazo.

Cabe destacar que, en 2024, la política de financiamiento buscó mejorar el perfil de vencimientos del portafolio de la deuda y reducir las presiones de liquidez mediante una estrategia que permitió aprovechar las condiciones favorables de los mercados financieros, a la par que se logró cubrir las necesidades de financiamiento al menor riesgo posible. Lo anterior, contribuyó a mitigar las presiones en el costo financiero, hecho relevante en el contexto de la persistencia de condiciones financieras restrictivas. De esta manera, la deuda no sólo ha mostrado una tendencia estable, que se compara favorablemente con economías pares de la región, sino también ha abonado a mantener la estabilidad macroeconómica del país.

Perspectivas de crecimiento económico para 2025

En 2025 se prevé que el crecimiento de la economía mexicana provenga principalmente de la demanda interna. El consumo seguirá aumentando por factores internos y por diversas políticas públicas que promoverán su crecimiento. Dentro de los primeros, destacan un mercado laboral dinámico e inclusivo, con aumentos salariales que compensen adecuadamente a los trabajadores y les brinden una mayor capacidad de compra sin que esto genere disrupciones en la formación de precios interna.

En cuanto a las políticas públicas, se espera un impacto positivo en el ingreso disponible de las familias, derivado de programas sociales, como el apoyo a mujeres de 60 a 64 años, en reconocimiento de las labores que emprenden en el hogar, así como la beca universal para estudiantes de educación básica. Además, la reorganización del Sistema Nacional de Cuidados fomentará una mayor participación femenina en el mercado laboral con un enfoque de equidad, mientras que las políticas de inclusión financiera mejorarán el acceso al crédito bancario.

Adicionalmente, continuará el impulso de la inversión pública a través de diversos proyectos de infraestructura aeroportuaria, carretera, ferroviaria y portuaria y de energía, que mejorarán las redes de comunicación, aumentarán la integración económica de las regiones y promoverán el desarrollo de las cadenas de proveeduría. Asimismo, se fomentará la comunicación y coordinación entre el Sector Público y privado para facilitar la logística en la construcción de los proyectos, como los Polos de Desarrollo para el Bienestar. Estas inversiones permitirán la generación de empleos de calidad, una mayor competitividad de las empresas nacionales frente a los mercados globales y la disponibilidad de mayor energía para la producción.

A lo anterior se sumarán los efectos de carácter permanente de las inversiones ejercidas en la administración anterior, las cuales favorecerán una mayor derrama económica en el sector turismo y en la región del sur, un incremento de la producción de refinados de petróleo que impulsará al sector industrial, y una mayor oferta de energías renovables en beneficio de la producción manufacturera.

Por su parte, se esperan mayores niveles de inversión privada impulsados por las tendencias globales de regionalización del comercio, así como un incremento en los flujos de inversión extranjera enfocada en la sostenibilidad y la innovación tecnológica, y aquella dirigida a la generación de nueva infraestructura y mejora de la existente, con énfasis en sectores como transporte, logística, manufactura, turismo y energía. Prueba de ello es el reciente anuncio de inversión, en el marco de la edición 14 del CEO Dialogue, por 20 mil millones de dólares de las principales empresas de EE.UU.

Como otro factor de crecimiento económico, se anticipa un impulso adicional en sectores intensivos en acero como la minería, la construcción y el automotriz, luego de diversas interrupciones que generaron una pérdida de actividad productiva y desbaste. Además, la política de vivienda abonará al dinamismo del sector que pesa 6.8% del PIB total y que tiene efectos multiplicadores en industrias como la fabricación de muebles, cemento y artículos para el hogar. Por otro lado, si bien los servicios de esparcimiento y alojamiento tuvieron un mal desempeño en 2024, se prevé que serán favorecidos por menores niveles de inflación respecto a 2024, los altos niveles de la confianza de los consumidores, así como la mayor demanda de servicios turísticos.

Cabe destacar que la inversión pública que promoverá esta administración, junto con la política nacional de conectividad, impulsará el despliegue de servicios de telecomunicaciones en todo el país, aumentará la digitalización y la simplificación de procesos y trámites, lo que fomentará la creación de nuevas empresas, la generación de empleos y el mayor uso de tecnología en el sector servicios. A la par, las mayores opciones de acceso a recursos financieros, derivadas de las últimas modificaciones de la Ley del Mercado de Valores, impulsarán el crecimiento de las empresas existentes en diversos sectores.

El sector externo también contribuirá al crecimiento económico ya que se prevé un desempeño positivo de la producción industrial en EE.UU. la cual ha sido impulsada por el incremento en el gasto en construcción del sector manufacturero, que ha presentado un aumento real 126% desde enero de 2021 hasta septiembre de 2024. Este resultado se debió a los estímulos fiscales de la Ley de Reducción de la Inflación [IRA] y la Ley de Creación de Incentivos Útiles para Producir Semiconductores (CHIPS), que han incentivado el aumento en la capacidad instalada en las industrias de electrónicos, equipo eléctrico, computación y fabricación de equipos de transporte, sectores clave para la demanda de insumos mexicanos, en un contexto de relocalización de empresas.

Además, se prevé que los estados con fuertes vínculos comerciales con México, como Texas y Michigan, mantendrán un ritmo de crecimiento favorable, así como en aquellos estados en los que el país ha diversificado su presencia, como Georgia, Tennessee e Illinois, donde México aumentó su participación en 2.9%, en promedio, entre 2018 y 2024. Asimismo, se espera que el entorno post-electoral en EE.UU. brinde mayor confianza al sector empresarial, como lo reflejaron los últimos indicadores adelantados de octubre pasado. La relajación de las condiciones financieras restrictivas, producto del ciclo de baja de tasas por parte de la FED y el Banco de México, junto con la reducción de la inflación y la normalización del exceso de ahorro de los hogares, estimularán el incremento de la inversión y el consumo privado tanto en México como en EE.UU.

Finalmente, la reconstrucción de algunas ciudades de la costa este de EE.UU. por los huracanes a finales de 2024, dará un impulso a la actividad económica de México a través del aumento al empleo de los connacionales en el sector construcción, lo que incrementará el flujo de remesas a México, y además se demandarán mayores insumos para la edificación, los cuales de enero a septiembre de 2024 representaron 10.4% de las exportaciones manufactureras totales de México a EE.UU.

Estimación de las principales variables macroeconómicas

Como resultado de lo descrito anteriormente, se estima que en 2025 el crecimiento de la economía mexicana se ubique en un rango de 2.0 a 3.0% real anual. Dicho pronóstico se ubica en línea respecto a lo publicado en el Paquete Económico 2024 y representa el inicio de una trayectoria de crecimiento incluyente durante la presente administración, capaz de permear en el bienestar de la población.

Se estima que la tasa de interés cerrará 2025 en 8.0% debido de la convergencia de la inflación hacia el rango objetivo del Banco de México, estimada en 3.5% anual al cierre de año. Lo anterior, en un contexto de reducción en la persistencia de los precios del sector servicios y en las presiones por precios internacionales de materias primas: mientras que las expectativas de inflación, tanto a corto como a largo plazo, se mantendrán ancladas.

Se prevé que el tipo de cambio se ubique en 18.5 pesos por dólar al cierre del año, lo que implicaría una depreciación de seis centavos de pesos con respecto al estimado en el Paquete Económico 2024. Esto se deriva de la incertidumbre en torno a la política monetaria en EE.UU. que sigue un enfoque dependiente de los datos, así como a posibles sorpresas en los resultados económicos de las principales economías del mundo. En cuanto a los riesgos asociados al nivel del tipo de cambio, en el año podrían influir tensiones geopolíticas y eventos climatológicos adversos, así como factores idiosincráticos.

La cuenta corriente de 2025 presentará un déficit de 0.4% del PIB en 2025, inferior a la estimación presentada en los Criterios Generales de Política Económica de 2024. Detrás de este desempeño se considera el superávit en la balanza de ingreso secundario, sostenido por los niveles de remesas que serán impulsadas por la masa salarial de los trabajadores mexicanos en EE.UU. En tanto que, se prevé una moderación del déficit en la balanza comercial petrolera, mientras que la balanza no petrolera mostrará un déficit ligeramente superior, debido al incremento en

mayor medida de las importaciones no petroleras. Finalmente, los déficits en las balanzas de servicios e ingreso primario continuarán con niveles similares al año anterior.

Se estima un precio de la mezcla mexicana del crudo de exportación en 57.8 dpb, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria [LFPRH] y el artículo 15 de su Reglamento. Si bien los precios implícitos en los futuros para 2025 resultan más elevados, la Agencia Internacional de Energía y la Administración de Información Energética de EE.UU. anticipan un exceso de oferta en el mercado de crudo y una menor demanda global a la prevista a principios de año. Este aumento en la oferta se debe principalmente a la producción de países no pertenecientes a la OPEP+, como EE.UU., Brasil, Guyana y Canadá, lo cual ejerce presión a la baja en los precios.

Además, el exceso de oferta será apoyado por el retiro gradual de los recortes de producción de la OPEP+ a inicios de 2025, el cual se espera que contrarreste el efecto de riesgo geopolítico por el conflicto en Medio Oriente y la posible mayor demanda en China, impulsada por los estímulos anunciados por el gobierno en septiembre de 2024. Adicionalmente, la capacidad excedente de los países de la OPEP, que superó los 5 millones de barriles diarios en septiembre de 2024, ha alcanzado su nivel más alto desde la pandemia.

Por su parte, se anticipa que la plataforma de producción de petróleo nacional ascienda a 1,891 mbd para 2025, con base en una estimación prudente y consistente con la trayectoria observada hasta septiembre de 2024 de la producción de Pemex, socios, condensados y privados. Si bien se registra la maduración de campos petroleros que ocasiona la estabilización de la producción, algunos campos nuevos podrían materializar los efectos de inversiones de Pemex y de los privados. Así, para el cierre de 2025 se revisa a la baja la producción respecto a lo publicado en el Paquete Económico 2024.

Finalmente, el entorno macroeconómico previsto para 2025 se encuentra sujeto a los siguientes riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores:

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE)

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) es clave para evaluar la evolución reciente de la economía de las 32 entidades federativas. Su desglose abarca las tres principales actividades: primarias (agropecuarias), secundarias (industria) y terciarias (servicios). Lo que proporciona información oportuna y precisa para la toma de decisiones.

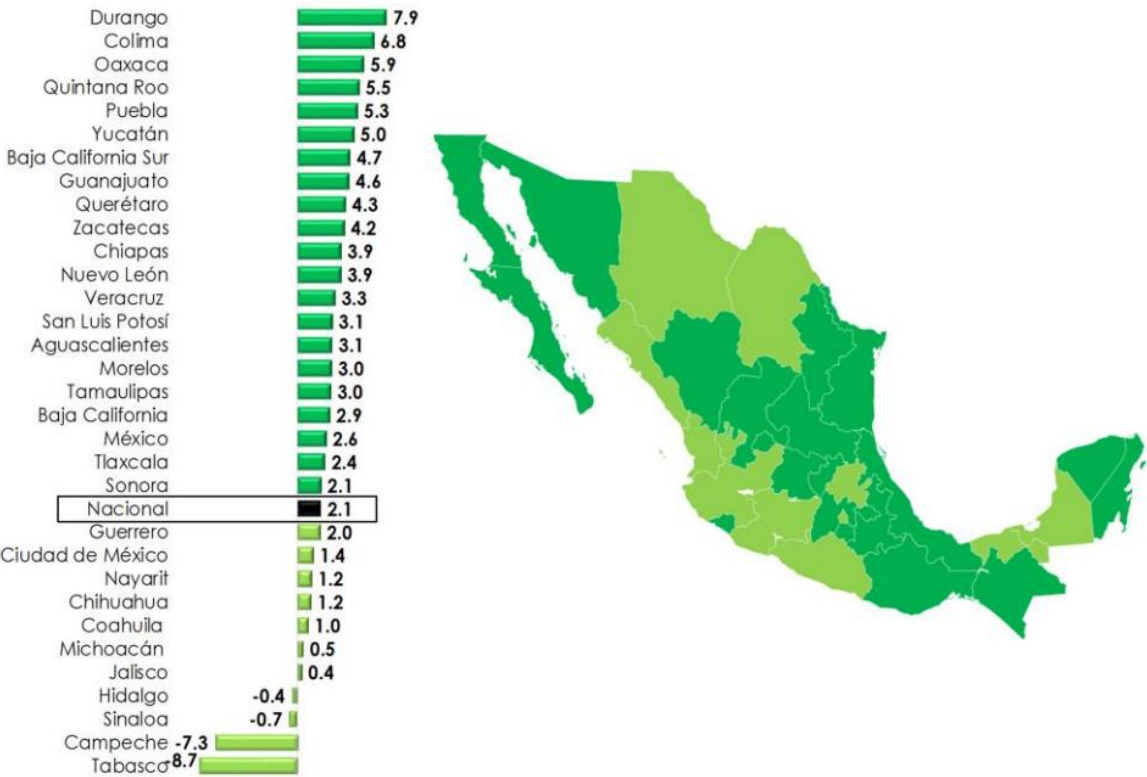
Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presentó los resultados del ITAE correspondientes del segundo trimestre de 2024.

ITAE en el segundo trimestre de 2024 con cifras originales

Entre abril y junio, el producto interno bruto nacional registró un avance de 2.1 por ciento anual, en términos reales, por debajo de lo observado en el mismo trimestre de 2023 (3.5%); lo que se explica por la desaceleración de las actividades secundarias y terciarias y la mayor contracción de las actividades agropecuarias.

Durante el periodo de análisis, el ITAE total de 28 entidades federativas se expandió, de estas, 21 superaron la expansión que observó la economía nacional. El estado más dinámico fue Durango, con 7.9 por ciento, cifra superior a la que se observó en igual periodo de 2023 (5.8%). Seguido por Colima (6.8%) y Oaxaca (5.9%). Por el contrario, de los 11 estados que tuvieron un desempeño inferior al promedio nacional, en 4 se observaron descensos, siendo los más bajos los de Tabasco (-8.7%), Campeche (-7.3%) y Sinaloa (-0.7%).

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE) Total, 2024 / II-Trimestre¹
(variación porcentual real anual)

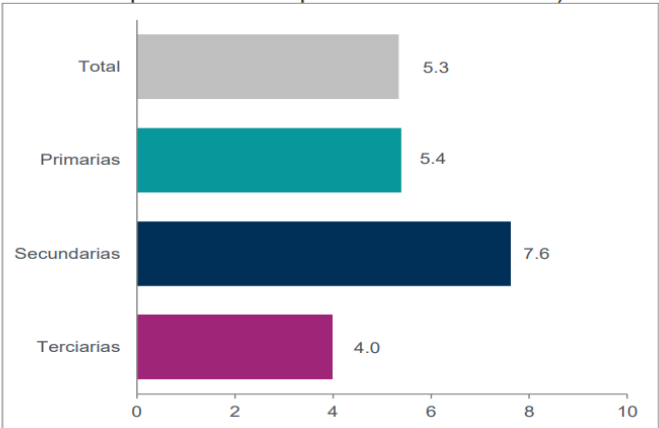


1/ Cifras originales, revisadas a partir del I-Trim-24. Año base 2018=100.
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de INEGI.

Principales resultados para Puebla

En el segundo trimestre de 2024, la actividad económica de Puebla mostró un movimiento anual de 5.3 por ciento. Este resultó del avance de las actividades primarias, secundarias y terciarias de 5.4, 7.6 y 4 %, respectivamente.

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, Puebla^{1/}
segundo trimestre 2024
(variación porcentual por tipo de actividad económica respecto al mismo periodo del año anterior)



Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE), segundo trimestre de 2024.

1/ Cifras preliminares.

Durante el periodo enero a junio de 2024, el acumulado de la actividad económica estatal creció 4.4 %, por el incremento en las actividades primarias, secundarias y terciarias de 7.3, 4.7 y 4 %, correspondientemente.

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, Puebla
2023 y 2024

(variación porcentual respecto al mismo periodo del trimestre y año anterior)

Denominación	2023 ^{2/}					2024		
	Trimestre				Anual	Trimestre		6 meses
	I	II	III	IV		I ^{1/}	II ^{2/}	
Total	3.6	4.5	0.6	2.9	2.9	3.4	5.3	4.4
Primarias	-2.6	10.4	2.6	13.2	6.3	10.0	5.4	7.3
Secundarias	4.2	4.4	-3.9	0.1	1.0	1.6	7.6	4.7
Terciarias	3.6	4.2	3.5	3.9	3.8	4.0	4.0	4.0

^{1/} Cifras revisadas.

^{2/} Cifras preliminares.

Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), segundo trimestre de 2024.

En el trimestre de estudio, las actividades secundarias contribuyeron con 2.7 puntos porcentuales a la variación total del estado. Por su parte, en los primeros seis meses del año, las actividades terciarias, fueron las de mayor aportación.

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, Puebla
2023 y 2024

(contribución porcentual a la variación del trimestre y año anterior)

Denominación	2023 ^{2/}					2024		
	Trimestre				Anual	Trimestre		6 meses
	I	II	III	IV		I ^{1/}	II ^{2/}	
Total	3.6	4.5	0.6	2.9	2.9	3.4	5.3	4.4
Primarias	-0.1	0.4	0.1	0.5	0.2	0.3	0.2	0.3
Secundarias	1.5	1.6	-1.5	0.0	0.4	0.6	2.7	1.7
Terciarias	2.2	2.5	2.0	2.3	2.3	2.5	2.4	2.4

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

^{1/} Cifras revisadas.

^{2/} Cifras preliminares.

Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), segundo trimestre de 2024.

En el segundo trimestre de 2024, las actividades primarias (sector Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza) reportaron un incremento anual de 5.4 %, principalmente, por el comportamiento de la agricultura. Con ello, Puebla se situó en el tercer lugar a nivel nacional.

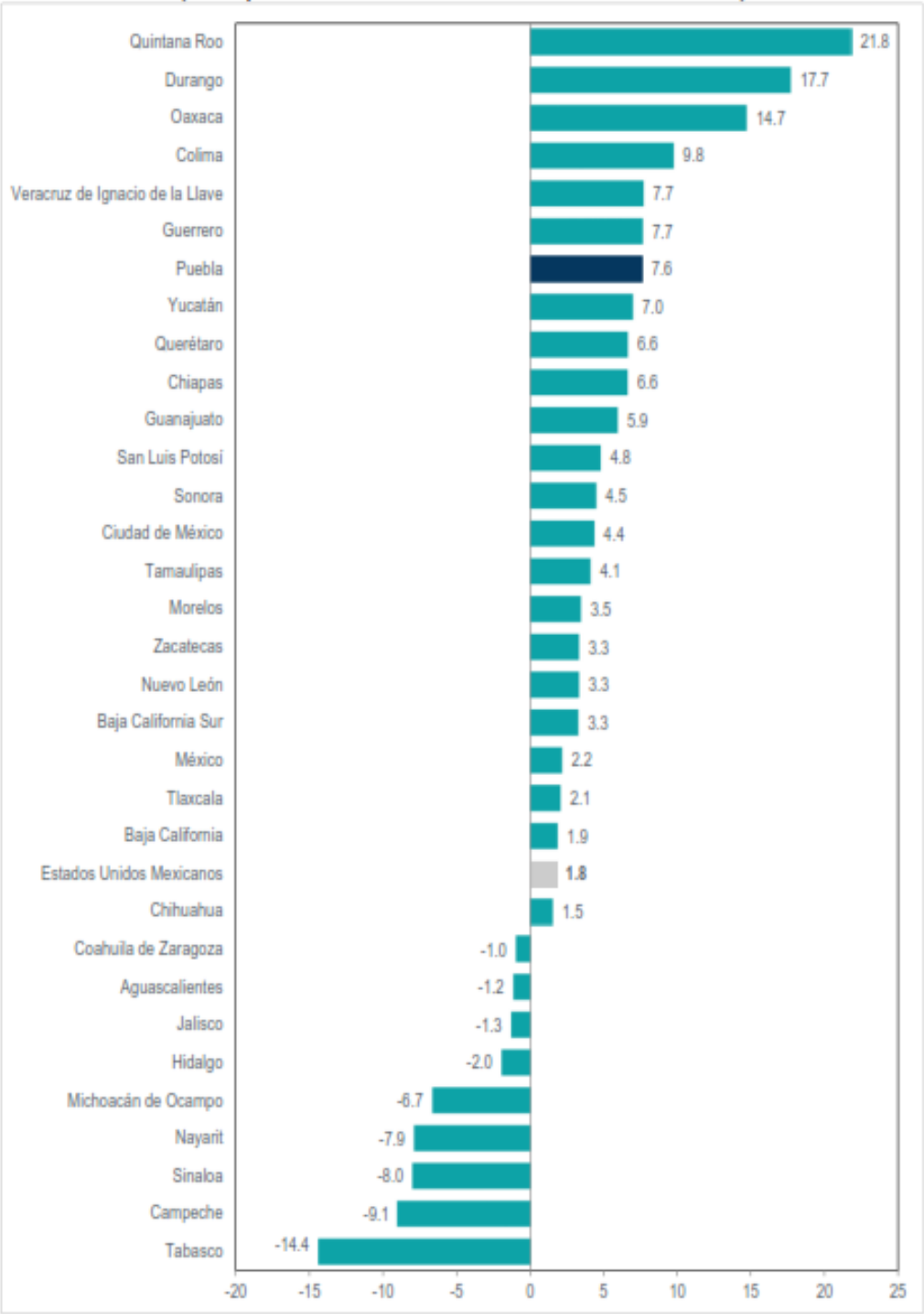
Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, Puebla, actividades primarias
segundo trimestre 2024
(comparación entre entidades federativas)



Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), segundo trimestre de 2024.

Las actividades secundarias corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad. El ascenso anual de 7.6 %, en estas actividades, ubicó a Puebla en el séptimo lugar de las 32 entidades federativas.

Indicador Trimestral de la Actividad Económica
Estatad, Puebla, actividades secundarias
segundo trimestre 2024
(comparación entre entidades federativas)



Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE), segundo trimestre de 2024.

Las actividades terciarias incluyen los sectores dedicados a la distribución de bienes, a operaciones con información o con activos, así como a servicios cuyo insumo principal es el conocimiento y la experiencia del personal. Asimismo, incluyen lo relacionado con la recreación y el gobierno. En el segundo trimestre de 2024, Puebla registró una variación anual de 4 % en estas actividades, con lo que se ubicó en el séptimo lugar a nivel nacional.



En el segundo trimestre de 2024, dado el aumento de 5.3 % en el total de la actividad económica, Puebla se ubicó en el quinto lugar a nivel nacional y contribuyó con 0.18 puntos porcentuales a la variación nacional.

Análisis regional (Centro-Sur)

Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala, conforman la región centro-sur del país. En el segundo trimestre de 2024, la actividad económica en esta región representó 13.3 % del total del país y contribuyó con 0.36 puntos porcentuales a la variación nacional.

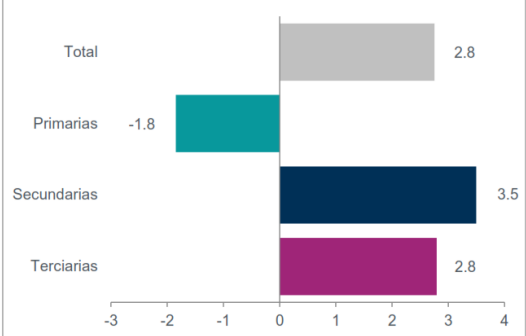
Regiones en el trimestre de estudio
segundo trimestre 2024
(participación y contribución porcentual)

Regiones	Participación 2024-II ^{1/}	Contribución 2024-II ^{1/}
Nacional	100.0	2.1
Región norte	28.2	0.67
Región centro-norte	18.8	0.53
Región centro	24.2	0.44
Región centro-sur	13.3	0.36
Región sur-sureste	15.5	0.07

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.
^{1/} Cifras preliminares.
Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), segundo trimestre de 2024.

El total de la economía en la región centro-sur del país ascendió 2.8 % con respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades secundarias y terciarias crecieron y tuvieron una variación anual de 3.5 y 2.8 %, respectivamente; mientras que, las primarias retrocedieron 1.8%.

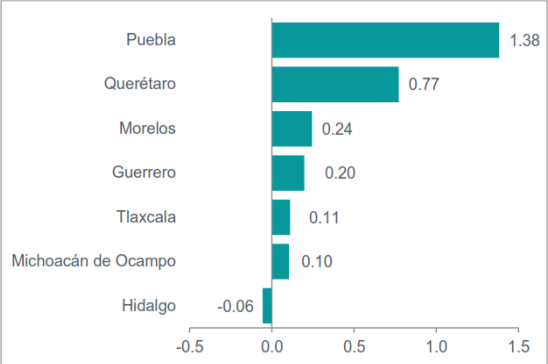
Actividad económica de la región centro-sur
segundo trimestre 2024
(variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior)



Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), segundo trimestre de 2024.

En el segundo trimestre de 2024, Puebla influyó, en mayor medida, en la variación del total de la actividad económica de la región centro-sur.

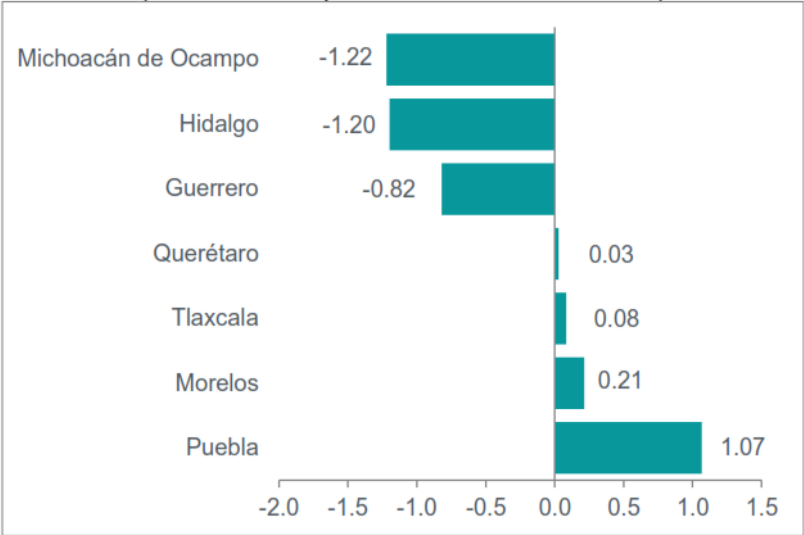
Actividad económica de la región centro-sur
segundo trimestre 2024
(contribución porcentual a la variación)



Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.
Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), segundo trimestre de 2024.

En las actividades primarias, Michoacán de Ocampo e Hidalgo fueron las entidades que más incidieron en el resultado de la región centro-sur.

**Actividad económica de la región centro-sur,
actividades primarias**
segundo trimestre 2024
(contribución porcentual a la variación)

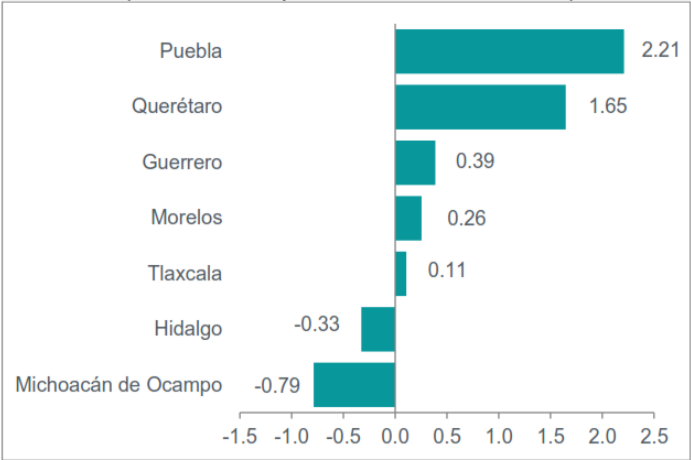


Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), segundo trimestre de 2024.

Las actividades secundarias ascendieron por el comportamiento que se registró, principalmente, en Puebla y Querétaro.

Gráfica 10
**Actividad económica de la región centro-sur,
actividades secundarias**
segundo trimestre 2024
(contribución porcentual a la variación)

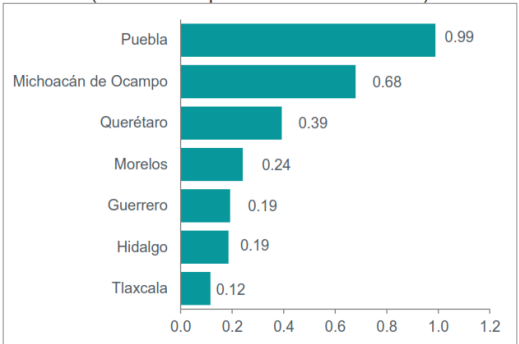


Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), segundo trimestre de 2024.

En las actividades terciarias, Puebla y Michoacán de Ocampo fueron las entidades que más contribuyeron al crecimiento.

Actividad económica de la región centro-sur, actividades terciarias
segundo trimestre 2024
(contribución porcentual a la variación)

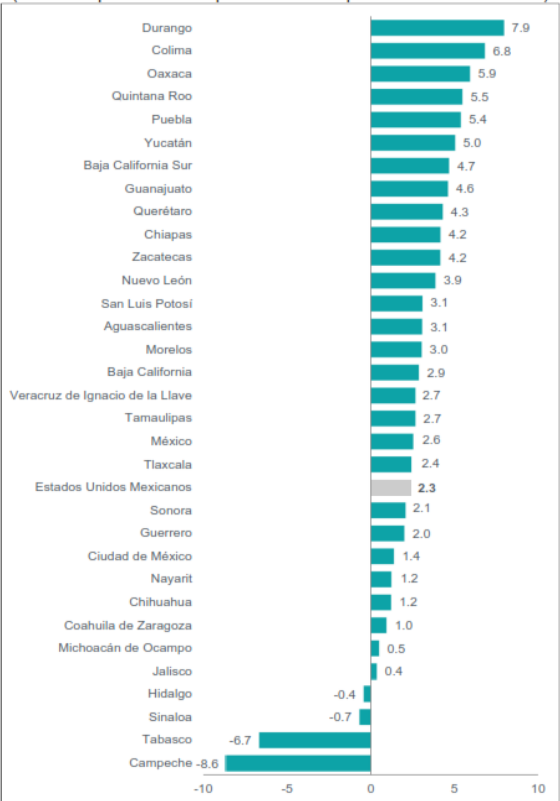


Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.
Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), segundo trimestre de 2024.

Para tener información en el corto plazo del total de la economía y de las actividades secundarias —sin extracción de petróleo y gas—, así como de la perforación de pozos petroleros y de gas, se presenta el siguiente análisis económico, sin minería petrolera:

En el segundo trimestre de 2024, y a tasa anual, la variación de la actividad económica nacional, sin minería petrolera, fue de 2.3 por ciento. Se reportó variación positiva en 28 entidades federativas. Durango y Colima fueron los estados con los ascensos más pronunciados.

Comparación entre entidades federativas por actividad económica total, sin minería petrolera
segundo trimestre 2024
(variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior)



Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), segundo trimestre de 2024.

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), en términos generales, sigue los mismos principios y normas contables del cálculo anual del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE) y del Producto Interno Bruto (PIB) trimestral. De esta forma, brinda información oportuna, en el corto plazo, sobre el desarrollo de la situación económica de las entidades federativas del país.

Los cálculos estatales de corto plazo que efectúa el Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM) tienen su base en agregaciones de la información estadística básica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tales como censos económicos y de población, encuestas como las industriales, del comercio, construcción y empleo, además de estadísticas como la minero metalúrgica y las asociadas con el transporte. Asimismo, se aprovecharon los registros administrativos de empresas públicas y privadas. De esta manera, el Instituto aporta un gran acervo estadístico para los cálculos del indicador.

PROYECCIÓN DE INGRESOS CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de acuerdo al Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el pronóstico de los ingresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla para los ejercicios fiscales de 2025 y 2026.

Las proyecciones que se presentan no consideran modificación alguna a la estructura tributaria del Municipio, ni del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o cualquier otra relativa a la capacidad hacendaria del Municipio.

Municipio de San Andrés Cholula, Puebla Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	2025	2026
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	912,991,592.00	972,336,045.00
A. Impuestos	286,379,227.00	304,993,876.60
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	680,743.00	724,991.29
D. Derechos	227,824,283.00	242,632,861.28
E. Productos	17,138,582.00	18,252,589.82
F. Aprovechamientos	35,511,877.00	37,820,148.99
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	345,454,906.00	367,909,474.71
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,974.00	2,102.31
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	215,204,366.00	229,192,650.00
A. Aportaciones	215,204,366.00	229,192,650.00

B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)		0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	1,128,195,958.00	1,201,528,695.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios a continuación se describen los posibles riesgos que en el transcurso de 2025 podría enfrentar el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en materia de ingresos públicos:

- Elevada dependencia de las transferencias federales, por lo que cualquier choque en las finanzas públicas de ese orden de gobierno afectaría a las del Estado. Sin embargo, es necesario advertir que esta limitante se presenta en todas las entidades federativas del país, ya que, a partir del establecimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en 1980, los gobiernos estatales cedieron al federal sus potestades tributarias a cambio de que les transfirieran participaciones en los ingresos federales. Además, mediante reformas legales realizadas para 1997 y 2008 se introdujeron los fondos de aportaciones federales o Ramo 33.
- Menores participaciones federales derivadas de una reducción en la Recaudación Federal Participable (RFP). Si bien las expectativas de crecimiento económico del país son positivas y no se esperan sobresaltos en el mercado petrolero, la elevada volatilidad financiera y una caída abrupta en el precio internacional de los hidrocarburos debilitaría el marco de estabilidad de las finanzas gubernamentales.

LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024

En atención a lo dispuesto por el artículo 18, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de acuerdo al Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se exhiben los montos de los ingresos presupuestarios del sector público del último ejercicio fiscal, según la información contenida en la Cuenta Pública de cada año.

Municipio de San Andrés Cholula, Puebla		
Resultados de Ingresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	773,914,873.00	865,788,526.00
A. Impuestos	236,592,445.00	294,671,533.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	600,306.00	645,254.00
D. Derechos	199,735,103.00	212,856,324.00
E. Productos	11,023,216.00	18,036,400.00
F. Aprovechamientos	20,718,951.00	28,370,177.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	305,244,852.00	311,208,838.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	191,925,053.00	201,211,418.00
A. Aportaciones	166,512,520.00	201,211,418.00
B. Convenios		0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	25,412,533.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	965,839,926.00	1,066,999,944.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con los requerimientos vinculados al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de Gobierno a los Programas Sectoriales, de los ejes de política pública; se expide el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Acuerdo tiene por objeto regular la asignación, aplicación, control y seguimiento del gasto público municipal, para el Ejercicio Fiscal 2025 de conformidad con los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

La ejecución del gasto público de las dependencias y entidades será conforme a los objetivos y planes de acción, tomando en cuenta los compromisos, proyectos y las metas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, que en su momento sea aprobado, por lo que los titulares, así como las y los directores o sus equivalentes, vigilarán que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen en el Presupuesto de Egresos de este Municipio.

Será responsabilidad de la Tesorería llevar el control del presupuesto; de la Contraloría Municipal vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio y; de los Ejecutores del gasto la responsabilidad del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultados que se deriven de la Programación Estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los Ejecutores del Gasto en términos del párrafo anterior será sancionado de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia de la administración pública centralizada del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, le corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica Municipal y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 2. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

I. Adecuaciones presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, ampliaciones, trasposos y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;

II. Adquisiciones: Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Honorable Ayuntamiento, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las mismas, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

III. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto;

IV. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;

V. Clasificador por objeto del gasto: Es el mayor nivel de agregación que se realizan en el proceso presupuestario, resume, ordena e identifica el conjunto homogéneo de los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, requeridos por las Dependencias y Unidades Administrativas;

VI. Clasificación Administrativa: Tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública Municipal;

VII. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

VIII. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población;

IX. Clasificación por Fuente de Financiamiento: La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

X. Clasificador por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

XI. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones;

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;

XIII. Contraloría: La Contraloría Municipal;

XIV. Disciplina Financiera: La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por las Dependencias y Unidades Administrativas, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

XV. Disponibilidad: Diferencia positiva que resulta de la comparación entre los ingresos y los gastos de una entidad, una vez que se hayan cumplido las metasestablecidas;

XVI. Economías presupuestarias: Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado, derivados de la obtención de mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios;

XVII. Unidades Administrativas: Dependencias, direcciones, coordinaciones, jefaturas u Organismos Públicos Desconcentrados que integran la Administración Pública Municipal, dotadas de atribuciones de decisión y ejecución del gasto público;

XVIII. Financiamiento: Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de las Dependencias y/o Unidades Administrativas, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

XIX. Gasto: Es toda aquella erogación que llevan a cabo los entes económicos para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios, ya sean públicos o privados;

XX. Gasto Aprobado: Refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos;

XXI. Gasto Corriente: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

XXII. Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

XXIII. Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;

XXIV. Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan los municipios con cargo a las transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

XXV. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;

XXVI. Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;

XXVII. Gasto no etiquetado: Las erogaciones que realizan los municipios con cargo a sus ingresos de libre disposición y financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

XXVIII. Gasto Pagado: Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de Ingreso excedente: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;

XXIX. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;

XXX. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;

XXXI. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;

XXXII. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente;

XXXIII. Ingresos Recaudados: Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de las Dependencias y/o las Unidades Administrativas;

XXXIV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;

XXXV. Modificación al Presupuesto de Egresos: Todo ajuste, ampliación, o reducción al techo financiero autorizado;

XXXVI. Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XXXVII. Oficio de Autorización Presupuestal: Documento mediante el cual se autoriza la liberación de los Recursos Públicos aprobados para los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto, especificando el concepto, fuente de recursos, partida, tipo de gasto y monto;

XXXVIII. Percepciones extraordinarias: Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional

autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social;

XXXIX. Percepciones ordinarias: Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas;

XL. Presupuesto: Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación;

XLI. Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permiten la ordenación sistemática de acciones, y apoyan las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados;

XLII. Presupuesto de Egresos Municipal: Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas de la Administración Pública Municipal;

XLIII. Programas y proyectos de inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

XLIV. Programa presupuestario: Es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos – humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora;

XLV. Proyectos de Inversión: Aquellos proyectos, convenios, contratos o concesiones, relacionados con obra pública, bienes, adquisiciones o servicios que celebre el Gobierno del Estado, los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o los Fideicomisos Públicos considerados Entidades Paraestatales, de conformidad con la legislación aplicable, que tienen por objeto obtener directa o indirectamente un beneficio social y que resultan en una ventaja financiera frente a otras formas de contratación;

XLVI. Responsable del Gasto: Servidor público encargado de la administración y ejecución de los recursos asignados;

XLVII. Servicios relacionados con las obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;

XLVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores,

bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna, y

XLIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades; y Unidad Responsable.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

ARTÍCULO 3. Para la celebración y suscripción de convenios, contratos, acuerdos o cualquier otro instrumento jurídico en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatorio contar previamente con el oficio de autorización presupuestal expedido por la Tesorería Municipal, que para tal efecto se hará del conocimiento de los Ejecutores del Gasto el presupuesto otorgado, a fin de llevar a cabo una eficaz y eficiente disciplina presupuestaria.

ARTÍCULO 4. La información que, en términos del presente, deba remitirse al H. Congreso del Estado de Puebla o al Cabildo deberá cumplir con las normas, guías, lineamientos y demás normatividad emitida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla en términos de las facultades conferidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, a las obligaciones del Ayuntamiento establecidas en dicha Ley o demás disposiciones, acuerdos o requerimientos aplicables, considerando lo siguiente:

A. Ser enviada a la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula Puebla.

B. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.

C. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.

D. Respecto a la Información Financiera, ésta se hará con base en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

ARTÍCULO 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de egresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas, lineamientos y reglas de carácter general emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, importa la cantidad de \$1,128,195,958.00 Mil ciento veintiocho millones ciento noventa y cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.), para el Ejercicio Fiscal 2025, manteniendo un equilibrio fiscal con el objeto de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Los Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, se destinarán de conformidad con lo establecido por los artículos 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO II CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO 8. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, se presenta en:

Gasto Etiquetado: Que asciende a la cantidad de \$215,204,366.00 (doscientos quince millones doscientos cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.) las erogaciones con cargo a las Transferencias federales etiquetadas o en su caso las erogaciones que se realizarán con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

Gasto no etiquetado: Que asciende a la cantidad de \$912,991,592.00 (Novecientos doce millones novecientos noventa y un mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M. N.) las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y financiamientos.

ARTÍCULO 9. La clasificación programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de los recursos de los Programas Presupuestarios, para darcumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la elaboración del presupuesto de las Dependencias que integran el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, al ejercer el presupuesto aprobado que haya sido asignado individualmente, deberán sujetarse invariablemente al uso de los Clasificadores Presupuestales Armonizados, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a partir de la entrada en vigor del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 10. En cumplimiento a la legislación aplicable en la materia, la forma en que se integran los egresos del Municipio conforme a la clasificación presupuestal es la siguiente:

- A.** Clasificación Administrativa.
- B.** Clasificador por Objeto del Gasto.
- C.** Clasificador por Tipo de Gasto.
- D.** Clasificación Funcional del gasto.

E. Clasificación Programática.

F. Clasificación por fuente de financiamiento.

CAPITULO III

DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

ARTÍCULO 11. El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2025 con base en la clasificación por clasificación administrativa se distribuye de acuerdo con el Anexo I.

ARTÍCULO 12. El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2025 con base en la Clasificación por objeto de gasto a nivel capítulo, concepto y partida genérica sugiere el presupuesto asignado para el concepto de comunicación social por \$18,637,000.00 (dieciocho millones seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M. N.) y se desglosa en la partida 3600 “Servicios de Comunicación Social y Publicidad” de la clasificación por objeto de gasto.

ARTÍCULO 13. Las asignaciones previstas para el Municipio de acuerdo con la clasificación por objeto de gasto a nivel capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO 14. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- a) Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- b) Los órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal, no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias, y
- c) No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

ARTÍCULO 14 BIS. Conforme a la disciplina presupuestal municipal, la Tesorería Municipal se consigna como autoridad reguladora del Gasto Público Municipal; por lo que las erogaciones de los conceptos del capítulo 4000 de Subsidios y Transferencias, solo podrán autorizarse con la comunicación expresa y por escrito, de esa dependencia y del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 15. El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde al Ejercicio Fiscal 2025, será acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

CAPÍTULO IV

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 16. Los servidores públicos ocupantes de las plazas percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios (Anexo II), el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

ARTÍCULO 17. El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

ARTÍCULO 18. Se designan \$3,338,391.75 (Tres millones trescientos treinta y ocho mil trescientos noventa y un pesos 75/100 M.N.) para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género establecida en el Municipio de San Andrés Cholula, la cual en su resolutivo número quinto inciso A) medidas de prevención, en su párrafo XVI, mencionan el fortalecimiento de recursos económicos, materiales y humanos a las Instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres.

ARTÍCULO 19. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPITULO V DE LA DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO 20. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, a través de la Tesorería Municipal, de conformidad con el marco legal que rige este ámbito, y a fin de contar con finanzas públicas municipales sanas y en equilibrio, durante el presente Ejercicio Fiscal, vigilará que como tope máximo el Techo de Financiamiento Neto no rebase del 15 por ciento de los Ingresos de libre disposición establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación que se tenga como resultado de la medición del Sistema de Alertas que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 21. Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 22. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, se conforma por \$567,534,712.00 (Quinientos sesenta y siete millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos doce pesos 00/100 M. N.) provenientes de recursos fiscales municipales y \$560,661,246.00 (Quinientos sesenta millones seiscientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M. N.) proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

ARTÍCULO 23. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 24. Las Dependencias, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ARTÍCULO 25. Los Ejecutores del Gasto que reciban Recursos Públicos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales, tendrán las responsabilidades específicas de:

I. Ejercerlos en términos de los principios y criterios establecidos en el párrafo en el artículo 1 párrafo tercero, así como en apego a las disposiciones legales en la materia;

II.- Informar a las instancias competentes, sobre la aplicación de los mismos y el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios, en los términos y con la periodicidad determinados por la autoridad federal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones federales, estatales, municipales aplicables, y

III.- Reportar y reintegrar en los casos y plazos aplicables los ahorros y economías presupuestarios, incluyendo los rendimientos financieros generados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 26. Los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, en la Ley de Egresos del Estado de Puebla 2025 y demás disposiciones aplicables en la materia.

TÍTULO CUARTO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la presente ley, las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

ARTÍCULO 28. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2025 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2025 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

ARTÍCULO 29. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

ARTÍCULO 30. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de estas, previa valoración y autorización de la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 31. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I.** Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II.** Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III.** Servicio telefónico e Internet;
- IV.** Suministro de energía eléctrica, y
- V.** Suministro y servicios de agua.

Y conforme a las reglas de carácter general emitidas por dicha Tesorería, para la comprobación del gasto de dichas obligaciones.

ARTÍCULO 32. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables, previa autorización del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 33. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

ARTÍCULO 34. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

ARTÍCULO 35. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

ARTÍCULO 36. Los titulares de las Dependencias a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 37. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 38. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las Dependencias y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras, y

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las Dependencias cuya función esté orientada a la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

ARTÍCULO 39. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal y/o Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

ARTÍCULO 40. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 41. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

ARTÍCULO 42. El Cabildo, los órganos desconcentrados, así como las Dependencias, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 43. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que

éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias, y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las Dependencias.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo y los órganos desconcentrados deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

CAPÍTULO II
DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 44. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, las Dependencias y el Comité Municipal podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las Dependencias y Comités Municipales deberán apegarse a los montos máximos y mínimos de adjudicación que a continuación se indican:

TIPO DE CONTRATACIÓN	IMPORTE SUPERIOR A:	LÍMITE
Licitación Pública	\$2,753,223.20	-
Adjudicación mediante Concurso por Invitación.	\$1,211,418.19	\$2,753,223.19
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas.	\$264,309.43	\$1,211,418.18
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas a través de la Secretaría de Administración.	\$63,300.01	\$264,309.42
Adjudicación Directa a través de las Dependencias.	-	\$63,300.00

I. Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$2,753,223.19 (Dos millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos veintitrés pesos, 19/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Adjudicaciones, deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;

II. Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1,211,418.18 (Un millón doscientos once mil cuatrocientos dieciocho pesos, 18/100 M.N.) y no exceda de \$2,753,223.19 (Dos millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos veintitrés pesos, 19/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Adjudicaciones, deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante concurso por invitación;

III. Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$264,309.42 (Doscientos sesenta y cuatro mil trescientos nueve pesos 42/100 M.N.) y no exceda de \$1,211,418.18 (Un millón doscientos once mil cuatrocientos dieciocho pesos 18/100 M. N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Adjudicaciones, deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante invitación a cuando menos tres personas;

IV. Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$63,300.00 (Sesenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M. N.) y no exceda de \$264,309.42 (Doscientos sesenta y cuatro mil trescientos nueve pesos 42/100 M. N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, la Secretaría de Administración, deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante invitación a cuando menos tres personas, y

V. Las Dependencias podrán contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$63,300.00 (sesenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M. N.) siempre y cuando exista Disponibilidad Presupuestaria.

Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

La contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a los que hace referencia la fracción IV del presente artículo, deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios ejecutados con recursos que deriven de transferencias o subsidios provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, observarán los límites máximos y mínimos establecidos en la normatividad aplicable al Fondo o Capítulo de dicho presupuesto.

CAPÍTULO III

DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAPÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

ARTÍCULO 45. Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y el Comité Municipal, se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos:

TIPO DE CONTRATACIÓN	IMPORTE SUPERIOR A:	LÍMITE
Licitación Pública	\$2,608,483.72	-
Invitación a cuando menos cinco personas	\$1,356,411.41	\$2,608,483.71
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas.	\$678,205.77	\$1,356,411.40
Adjudicación directa	-	\$678,205.76

I. Cuando los montos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sean superiores a \$2,608,483.72 (Dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos, 72/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Obra Municipal, adjudicará mediante licitación pública;

II. Cuando los montos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sean superiores a \$1,356,411.41 (Un millón trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos once pesos, 41/100 M.N.) y no excedan de \$2,608,483.71 (Dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos, 71/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Obra Municipal, adjudicará por el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas;

III. Cuando los montos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sean superiores a \$678,205.77 (Seiscientos setenta y ocho mil doscientos cinco pesos, 77/100 M.N.) y no exceda de \$1,356,411.40 (Un millón trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos once pesos, 40/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Obra Municipal, adjudicará mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y

IV. Cuando los montos de obra pública y servicios relacionados con la misma sean de hasta \$678,205.76 (Seiscientos setenta y ocho mil doscientos cinco pesos 77/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Obra Municipal, adjudicará a través del procedimiento de adjudicación directa.

Los montos establecidos en las fracciones del presente artículo deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

La contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma a los que hace referencia la fracción IV del presente artículo, deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

La adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ejecutados con recursos que deriven de transferencias o subsidios provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, observarán los límites máximos y mínimos establecidos en la normatividad aplicable al Fondo o Capítulo de dicho presupuesto.

CAPITULO IV DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

ARTÍCULO 46. El Municipio de San Andrés Cholula en apego a lo dispuesto en el Sexto Transitorio de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Puebla, provisiona para el presente Ejercicio Fiscal el monto de \$18,069,246.21 (Dieciocho millones sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis pesos 21/100 M.N.), para poder responder a los particulares por concepto de responsabilidad patrimonial.

ARTÍCULO 47. Las Dependencias que requieran efectuar erogaciones para cubrir el concepto de responsabilidad patrimonial, deberán contar con la autorización expedida por la Tesorería Municipal.

CAPITULO V DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO 48. Los Ejecutores del Gasto se sujetarán a las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, para lograr una correcta disciplina financiera, por lo que deberá reducir al mínimo indispensable las erogaciones por los siguientes conceptos:

I. Adquirir bienes muebles que no sean de beneficio directo de la población en general, es decir mobiliario y equipo para uso administrativo.

II. Los gastos de publicidad, difusión, producción e información de la imagen institucional y demás gastos relacionados con actividades de comunicación social, además de que estos se realizarán a través de la instancia competente en la materia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

III. La contratación de personas físicas o morales para asesorías, consultorías, investigaciones y estudios; lo cual, además de apegarse al establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, deberá observar los siguientes requisitos: disponer de suficiencia presupuestaria, que se trate de servicios que no puedan satisfacerse con el personal y los recursos técnicos con que cuenten, que los servicios a contratar especifiquen y sean indispensables para el cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios autorizados.

IV. Pasajes y viáticos; mismos que deberán observar lo siguiente: disponer de suficiencia presupuestaria, contar con los oficios de comisión respectivos, que la comisión se encuentre justificada (objetivos y beneficios) y que se integre correctamente la comprobación de los pasajes aéreos y viáticos.

CAPÍTULO VI SANCIONES

ARTÍCULO 49. Los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO QUINTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 50. Los programas presupuestarios del municipio que conforman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$793,560,443.67 (Setecientos noventa y tres millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 67/100 M. N.) sin considerar las asignaciones presupuestales destinadas a servicios personales.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los ordenamientos legales mencionados en el proemio del documento en estudio, así como en los argumentos esgrimidos en el cuerpo del presente dictamen, los que suscriben regidores Lidia Isela Cuaya Osorio, Rafael Cuautli Deaquino, Miguel Ángel Chantes Cuamani, Raquel Zacatzi Fragoso y Erik Navarro Acevedo integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal,

sometemos a consideración y aprobación de este H. Cabildo, el Dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERA. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2025 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2025.

SEGUNDA. Se instruye a la persona Titular de la Tesorería Municipal, para que realice los ajustes y acciones que resulten necesarias, en su caso, a fin de dar debido y oportuno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable, respectivamente.

TERCERA. Las Dependencias, serán responsables de ejecutar sus Programas Presupuestarios con base en las disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que establezca el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla y sus Órganos de Gobierno, respectivamente, a fin de ser congruentes entre sí, observando los ejes estratégicos y transversales, contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, que en su momento sea aprobado, así como en los programas que de éste último deriven, a efecto de garantizar la generalidad, permanencia y continuidad de los servicios públicos que permitan cubrir las necesidades básicas de la población del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos del presente Dictamen y de los Anexos que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para que en ejercicio de sus funciones, realice todos y cada uno de los trámites necesarios, a efecto de que el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, sea remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyéndose asimismo a la Tesorera Municipal para remitirlo a la Auditoría Superior del Estado; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, correlativo con el 18 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que dicho proyecto se deberá armonizar con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Amortización Contable, que abarca el periodo de tres años conforme al Ejercicio Fiscal en cuestión.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de diciembre de 2024 “Contigo Continuamos el Cambio de Rumbo”. La Presidente Municipal. **C. GUADALUPE CUAUTLE TORRES.** Rúbrica. El Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Ciudadana y Protección Civil. **C. RAFAEL CUAUTLE DE AQUINO.** Rúbrica. La Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. LIDIA ISELA CUAYA OSORIO.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Infraestructura y Servicios Públicos. **C. MIGUEL ÁNGEL CHANTES CUAMANI.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. **C. JOSÉ CHARBEL ESTEFAN LÓPEZ.** Rúbrica. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **C. MARÍA MARINA BLANCO PÉREZ.** Rúbrica. La Regidora de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **C. RAQUEL ZACATZI FRAGOSO.** Rúbrica. La Regidora de Igualdad de Género. **C. BLANCA JIMÉNEZ CASTILLO.** Rúbrica. La Regidora de Bienestar, Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud. **C. LUZ MARÍA DÍAZ ZALDÍVAR.** Rúbrica. La Regidora de Asuntos Metropolitanos y Agenda 2030. **C. ANA ISABEL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.** Rúbrica. El Regidor de Migración. **C. RAYMUNDO CUAUTLI MARTÍNEZ.** Rúbrica. El Regidor de Turismo. **C. ERIK NAVARRO ACEVEDO.** Rúbrica. El Regidor de Participación Ciudadana. **C. JOSÉ LUIS CARRANZA MAGALLANES.** Rúbrica. El Síndico Municipal. **C. RAÚL DE LOS SANTOS JIMÉNEZ.** Rúbrica. La Secretaria del Ayuntamiento. **C. VIRGINIA RAMÍREZ PERALTA.** Rúbrica.

ANEXO I DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CONSISTENTE EN LOS TECHOS PRESUPUESTALES POR DEPENDENCIA

DEPENDENCIA	TECHOS PRESUPUESTALES 2025
Coordinación Ejecutiva de Presidencia	\$6,000,000.00
Consejería Jurídica	\$11,500.00
Comunicación Social	\$18,637,000.00
Sindicatura Municipal	\$14,800,000.00
Regidores	\$3,800,000.00
Coordinación General de Transparencia	\$600,000.00
Secretaría del Ayuntamiento	\$6,000,000.00
Contraloría Municipal	\$5,000,000.00
Secretaría de Gobernación	\$30,000,000.00
Tesorería Municipal	\$59,211,943.67
Secretaría de Administración	\$88,000,000.00
Secretaría de Seguridad Pública	\$100,000,000.00
Secretaría del Bienestar	\$38,000,000.00
Secretaría de Infraestructura	\$220,000,000.00
Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable	\$4,000,000.00
Secretaría de Servicios Públicos	\$100,000,000.00
Secretaría de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	\$20,000,000.00
Sistema Municipal DIF	\$35,000,000.00
Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	\$6,000,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	\$15,000,000.00
Secretaría de Cultura y Turismo	\$12,000,000.00
Coordinación de Imagen	\$4,500,000.00
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$303,066,268.12
7900 provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$38,569,246.21
TOTAL	\$1,128,195,958.00

ANEXO II DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
ANÁLITICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PLAZA	CATEGORÍA	PLAZAS PROPUESTAS 2025	NETO MÍNIMO	NETO MÁXIMO
PM-001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	55,000.00	75,000.00
SM-002	SINDICO MUNICIPAL	1	50,000.00	70,000.00
RE-003	REGIDOR	12	50,000.00	65,000.00
SA-004	SECRETARIO A	5	40,000.00	50,000.00
SB-005	SECRETARIO B	8	35,000.00	40,000.00
CG-006	COORDINADOR GENERAL	7	25,000.00	40,000.00
ST-A07	SECRETARIO TÉCNICO A	2	25,000.00	38,000.00
ST-B08	SECRETARIO TÉCNICO B	2	20,000.00	26,000.00
ST-C09	SECRETARIO TÉCNICO C	9	15,000.00	20,000.00
DA-010	DIRECTOR A	17	25,000.00	35,000.00
DB-011	DIRECTOR B	43	17,000.00	25,000.00
JD-012	JEFE DE DEPARTAMENTO	109	15,000.00	20,000.00
TU-013	TITULAR DE UNIDAD	12	15,000.00	20,000.00
AC-E14	ANALISTA CONSULTIVO ESPECIALIZADO	20	15,000.00	17,000.00
AN-015	ANALISTA	153	10,100.00	15,000.00
IN-016	INSPECTOR	6	8,400.00	11,500.00
AC-017	ASISTENTE CABILDO	12	10,100.00	15,000.00
AA-018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	246	8,400.00	12,000.00
AS-019	AUXILIAR DE SERVICIOS	171	8,400.00	11,500.00
EN-020	ENFERMERA	12	8,400.00	10,000.00
MG-021	MÉDICO GENERAL	12	10,000.00	13,000.00
UN-022	NUTRIÓLOGO	4	8,000.00	12,000.00
OD-023	ODONTÓLOGO	10	8,000.00	12,000.00
PS-024	PSICÓLOGO	8	8,000.00	12,000.00
TS-025	TRABAJO SOCIAL	2	8,000.00	12,000.00
TE-026	TERAPEUTA	10	8,000.00	12,000.00
SA-S027	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y	1	48,500.00	55,000.00

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA
ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

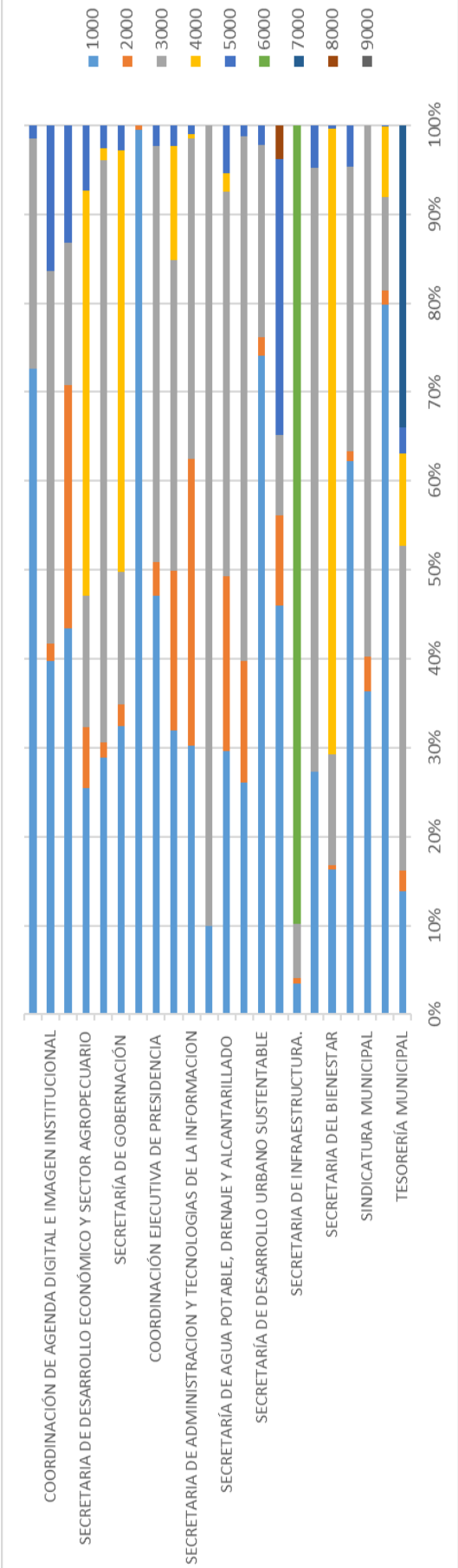
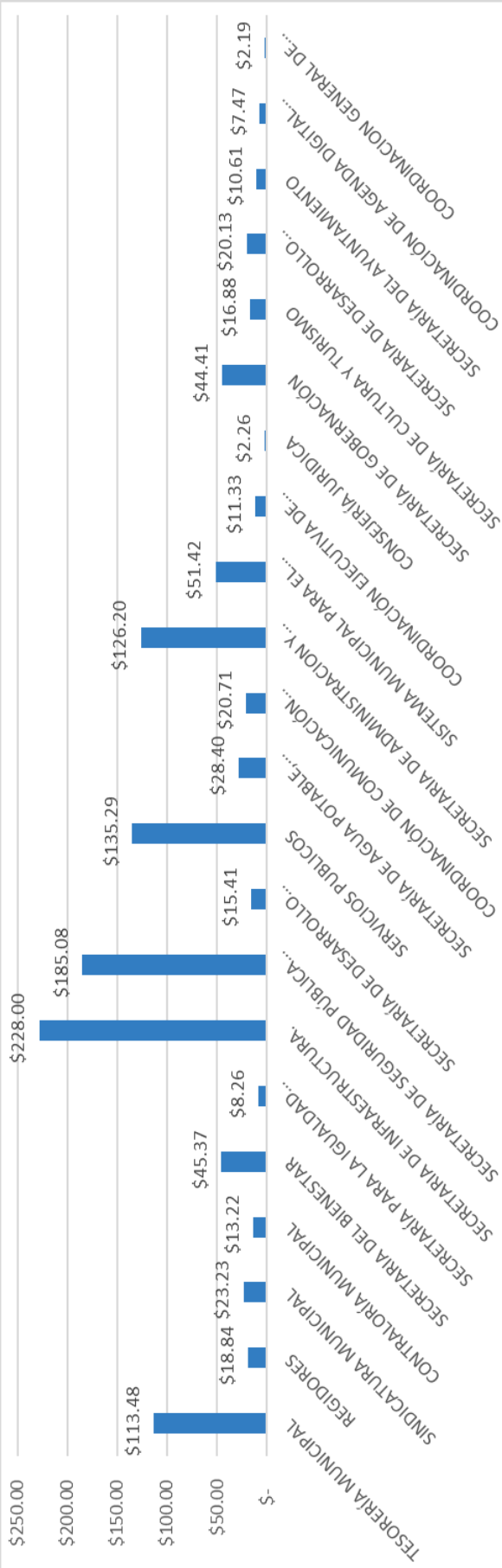
PLAZA	CATEGORÍA	PLAZAS PROPUESTAS 2025	NETO MÍNIMO	NETO MÁXIMO
	PROTECCIÓN CIUDADANA			
CG-S028	COORDINADOR GENERAL (SEGURIDAD PÚBLICA)	1	25,000.00	35,000.00
ST-C029	SECRETARIO TÉCNICO C (SEGURIDAD PÚBLICA)	1	15,000.00	20,000.00
CC-S030	COORDINADOR CONSULTIVO (SEGURIDAD PÚBLICA)	3	20,000.00	33,000.00
CA-S031	COORDINADOR DE ÁREA (SEGURIDAD PÚBLICA)	1	15,500.00	25,000.00
DS-S032	DIRECTOR (SEGURIDAD PÚBLICA)	7	20,000.00	35,000.00
JD-S033	JEFE DE DEPARTAMENTO (SEGURIDAD PÚBLICA)	11	15,500.00	20,000.00
SU-S034	SUBOFICIAL	2	19,000.00	28,300.00
PP-S035	POLICÍA PRIMERO	6	16,000.00	23,900.00
PS-S036	POLICÍA SEGUNDO	19	13,500.00	20,200.00
PT-JR37	POLICÍA TERCERO.- JEFE DE UNIDAD DE REACCIÓN	2	15,000.00	18,700.00
PT-JA38	POLICÍA 3° - JEFE UNIDAD DE ANÁLISIS	1	15,000.00	17,900.00
PT-0039	POLICÍA TERCERO	57	13,000.00	17,100.00
PU-R040	POLICÍA - UNIDAD DE REACCIÓN	18	12,000.00	15,800.00
PU-A041	POLICÍA - UNIDAD DE ANÁLISIS	4	13,000.00	15,200.00
PO-0042	POLICÍA	171	9,500.00	14,500.00
BP-0043	BOMBERO PARAMÉDICO	20	8,500.00	12,000.00
IN-P044	INSPECTOR PROTECCIÓN CIVIL(SEGURIDAD PÚBLICA)	4	8,400.00	12,000.00
AN-S45	ANALISTA_S	33	11,000.00	17,000.00
AA-S46	AUXILIAR ADMINISTRATIVO_S	55	8,400.00	15,500.00
AS-S47	AUXILIAR DE SERVICIOS_S	42	8,400.00	11,500.00
	TOTAL	1353		

ANEXO III DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR DEPENDENCIA

	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	Totales
TESORERÍA MUNICIPAL	15,700,781.10	2,658,959.00	41,432,925.25	11,742,972.42	3,377,087.00	-	38,569,246.21	-	113,481,970.98
REGIDORES	15,043,753.25	300,000.00	1,970,000.00	1,500,000.00	30,000.00	-	-	-	18,843,753.25
SINDICATURA MUNICIPAL	8,430,791.09	928,000.00	13,872,000.00	-	-	-	-	-	23,230,791.09
CONTRALORÍA MUNICIPAL	8,221,015.59	146,000.00	4,232,000.00	-	622,000.00	-	-	-	13,221,015.59
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	7,365,190.04	275,000.00	5,647,000.00	31,878,000.00	200,000.00	-	-	-	45,365,190.04
SECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO	2,256,979.16	-	5,600,000.00	-	400,000.00	-	-	-	8,256,979.16
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	8,004,297.98	1,349,824.50	13,826,744.76	-	135,000.00	204,688,430.74	-	-	228,004,297.98
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA	85,079,853.70	18,880,500.00	16,662,000.00	-	57,357,500.00	-	-	7,100,000.00	185,079,853.70
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	11,409,571.86	320,000.00	3,345,000.00	-	335,000.00	-	-	-	15,409,571.86
SERVICIOS PÚBLICOS	35,291,469.13	18,523,885.00	79,740,000.00	-	1,736,115.00	-	-	-	135,291,469.13
SECRETARÍA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	8,400,555.34	5,590,000.00	12,285,000.00	600,000.00	1,525,000.00	-	-	-	28,400,555.34
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,068,367.60	-	18,637,000.00	-	-	-	-	-	20,705,367.60
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	38,200,106.11	40,610,000.00	45,436,000.00	654,000.00	1,300,000.00	-	-	-	126,200,106.11
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	16,424,107.36	9,224,574.00	17,965,426.00	6,600,000.00	1,210,000.00	-	-	-	51,424,107.36
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PRESIDENCIA	5,325,480.61	435,000.00	5,305,000.00	-	260,000.00	-	-	-	11,325,480.61
CONSEJERÍA JURÍDICA	2,244,632.50	11,500.00	-	-	-	-	-	-	2,256,132.50
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	14,413,796.24	1,064,834.00	6,598,166.00	21,074,550.00	1,262,450.00	-	-	-	44,413,796.24
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	4,884,690.18	285,000.00	11,041,288.00	240,000.00	433,712.00	-	-	-	16,884,690.18
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTOR AGROPECUARIO	5,130,580.93	1,372,500.00	2,973,800.00	9,183,000.00	1,470,700.00	-	-	-	20,130,580.93
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	4,611,839.49	2,901,100.00	1,701,000.00	-	1,397,900.00	-	-	-	10,611,839.49
COORDINACIÓN DE AGENDA DIGITAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	2,965,387.30	150,000.00	3,130,100.00	-	1,219,900.00	-	-	-	7,465,387.30
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	1,593,021.54	-	568,000.00	-	32,000.00	-	-	-	2,193,021.54
	303,066,268.12	105,026,676.50	311,968,450.01	83,472,522.42	74,304,364.00	204,688,430.74	38,569,246.21	7,100,000.00	1,128,195,950.00

Fuente: Tesorería Municipal con base al Clasificador por Objeto del Gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 09 de diciembre de 2009 y cuya última actualización fue publicada en fecha 22 de diciembre de 2014



Cifras en Millones de Pesos
Fuente: Tesorería Municipal con base en la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de San Andrés Cholula Puebla

ANEXO IV DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Número	Nombre de la clasificación	Total
1.1.1.1	DIETAS	\$13,934,217.09
1.1.3.2	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$228,037,061.94
1.2.1.1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$4,580,535.26
1.3.2.1	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$2,697,166.58
1.3.2.2	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$17,259,519.44
1.3.4.9	OTRAS COMPENSACIONES	\$15,080,993.88
1.5.9.3	OTRAS PRESTACIONES	\$21,476,773.93
2.1.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$7,018,802.50
2.1.2.1	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$8,000.00
2.1.4.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$3,985,743.00
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$437,910.00
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$2,477,000.00
2.1.7.1	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$753,000.00
2.1.8.1	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$1,570,000.00
2.1.8.3	ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS	\$ 280,000.00
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$520,000.00
2.2.1.3	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$1,737,850.00
2.2.1.4	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POBLACIÓN AFECTADA EN CASO DE DESASTRES NATURALES	\$80,000.00
2.2.1.6	PROD. ALIMENTICIOS ASOCIADO A LA PREST. DE SERV. PUB. DE SALUD, EDU., DE REINSERCIÓN SOCIAL Y OTRAS	\$1,058,421.60
2.2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$2,289,000.00
2.2.3.1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$210,501.00
2.3.5.1	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$1,250,000.00
2.4.1.1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$560,000.00
2.4.2.1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$835,000.00
2.4.4.1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$30,000.00
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$761,795.00
2.4.7.1	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$4,425,725.00
2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$12,161,422.50

Número	Nombre de la clasificación	Total
2.5.2.1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$90,000.00
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$2,300,000.00
2.5.4.1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$3,607,229.00
2.5.4.2	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS PARA EL SECTOR PÚBLICO	\$2,000.00
2.5.5.1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$100,000.00
2.5.6.1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$2,438,000.00
2.5.9.1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$220,000.00
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERV. PUB. Y LA OPER. DE PROG. PUB.	\$30,727,442.00
2.6.1.4	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	\$100,000.00
2.7.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$9,853,575.00
2.7.2.1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$2,539,203.50
2.7.3.1	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$250,000.00
2.7.4.1	PRODUCTOS TEXTILES	\$56,500.00
2.7.5.1	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$60,000.00
2.8.3.1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$1,594,834.00
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	\$2,091,822.40
2.9.2.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$57,000.00
2.9.3.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$112,500.00
2.9.4.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$303,000.00
2.9.5.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$100,000.00
2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,000,000.00
2.9.7.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$200,000.00
2.9.8.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$230,000.00
2.9.9.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$543,400.00
3.1.1.1	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$36,170,000.00
3.1.2.1	GAS	\$165,000.00
3.1.3.2	SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO	\$150,000.00
3.1.5.1	TELEFONÍA CELULAR	\$56,450.50
3.1.6.1	SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN	\$89,625.00
3.1.7.1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET	\$2,100,000.00
3.1.7.2	SERVICIOS DE REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$47,000.00

Número	Nombre de la clasificación	Total
3.1.8.1	SERVICIO POSTAL	\$60,400.00
3.1.9.1	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	\$62,400.00
3.2.1.1	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$932,500.00
3.2.2.1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$4,550,000.00
3.2.3.1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$5,000.00
3.2.3.2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$2,000,000.00
3.2.5.1	ARRENDAMIENTO TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERV. PUB. Y LA OPER. DE PROG.	\$110,000.00
3.2.6.1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,500,000.00
3.2.7.1	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$808,900.00
3.2.9.1	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$3,178,100.00
3.3.1.1	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	\$2,625,000.00
3.3.1.2	OTROS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$2,831,125.00
3.3.2.1	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$181,000.00
3.3.3.1	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	\$6,050,000.00
3.3.3.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	\$ 100,000.00
3.3.4.1	CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL	\$3,355,000.00
3.3.4.2	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	\$185,000.00
3.3.5.1	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$380,000.00
3.3.6.2	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$60,000.00
3.3.6.3	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL	\$148,000.00
3.3.6.4	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	\$18,104,779.00
3.3.6.5	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMON. DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$3,886,275.00
3.3.6.6	SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN	\$2,845,000.00
3.3.9.1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$84,706,515.51
3.4.1.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$3,507,000.00
3.4.4.1	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS DEL ESTADO	\$35,329.00
3.4.5.1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$3,119,350.00
3.4.7.1	FLETES Y MANIOBRAS	\$50,000.00
3.5.1.1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$2,326,980.00
3.5.1.2	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$280,000.00
3.5.2.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$200,000.00

Número	Nombre de la clasificación	Total
3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$100,000.00
3.5.4.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$133,000.00
3.5.5.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$11,556,000.00
3.5.7.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$9,180,000.00
3.5.8.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$12,280,000.00
3.5.9.1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$300,000.00
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	\$17,277,000.00
3.6.9.1	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$1,230,000.00
3.7.1.2	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	\$411,000.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$427,664.00
3.7.5.1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$1,364,000.00
3.7.6.1	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$308,336.00
3.7.8.2	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIÓN	\$700,000.00
3.7.9.1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$1,063,000.00
3.8.1.1	GASTOS DE CEREMONIAL	\$40,000.00
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$29,099,246.00
3.8.2.2	GASTOS DE ORDEN CULTURAL	\$4,156,000.00
3.8.3.1	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$1,170,000.00
3.9.2.1	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$4,686,275.00
3.9.4.1	LAUDOS LABORALES	\$1,676,000.00
3.9.4.3	OTRAS EROGACIONES POR RESOLUCIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE	\$7,079,200.00
3.9.6.2	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$1,000,000.00
3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$5,000,000.00
3.9.9.2	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	\$10,900,000.00
3.9.9.3	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,870,000.00
4.3.9.1	OTROS SUBSIDIOS	\$7,150,083.75
4.4.1.1	AYUDA A PRELIBERADOS Y MENORES INFRACTORES	\$1,580,000.00
4.4.1.3	AYUDAS EN MATERIA DE SALUD	\$6,350,000.00
4.4.1.5	AYUDAS EN MATERIA DE BIENESTAR	\$16,488,444.34
4.4.1.6	AYUDAS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN	\$11,800,000.00
4.4.1.7	AYUDAS EN MATERIA DE FORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	\$11,900,444.34

Número	Nombre de la clasificación	Total
4.4.1.9	OTRAS AYUDAS	\$28,103,550.00
4.8.1.5	DONATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO NO COMPRENDIDAS EN LAS ANTERIORES	\$100,000.00
5.1.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$2,321,411.00
5.1.2.1	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$135,000.00
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$25,321,426.00
5.1.9.1	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$888,500.00
5.2.1.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$157,000.00
5.2.3.1	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$13,963,650.00
5.2.9.1	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$1,629,742.00
5.3.1.1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 296,000.00
5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$24,421,900.00
5.4.3.1	VEHÍCULOS Y EQUIPOS AÉREOS, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$250,000.00
5.4.9.1	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$200,000.00
5.6.1.1	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$240,000.00
5.6.2.1	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$780,000.00
5.6.4.1	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$70,000.00
5.6.5.1	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$70,000.00
5.6.6.1	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$150,000.00
5.6.7.1	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$1,182,035.00
5.6.9.1	EQUIPO PARA SEMAFORIZACIÓN	\$487,000.00
5.6.9.2	EQUIPO DE INGENIERÍA Y DISEÑO	\$135,000.00
5.6.9.5	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	\$100,000.00
5.9.1.1	SOFTWARE	\$500,700.00
5.9.7.1	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$1,005,000.00
6.1.2.1	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$95,615,273.55
6.1.3.1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIÓN	\$12,443,106.90
6.1.4.1	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$96,630,050.29
7.9.2.1	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	\$38,569,246.21
8.5.3.1	OTROS CONVENIOS	\$7,100,000.00
		\$1,128,195,958.00

ANEXO IV DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO CALENDARIZADO

NÚMERO	NOMBRE DE LA CLASIFICACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1000	SERVICIOS PERSONALES	34,106,489.84	20,845,468.49	22,136,240.04	20,582,309.66	20,844,197.74	20,205,293.33
1.1.1.1	DIETAS	1,161,184.76	1,161,184.76	1,161,184.76	1,161,184.76	1,161,184.76	1,161,184.76
1.1.3.2	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	17,080,069.94	18,808,179.09	20,098,950.64	18,545,020.26	18,816,908.34	18,171,926.80
1.2.1.1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	399,072.70	380,132.96	380,132.96	380,132.96	380,132.96	380,132.96
1.3.2.1	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	-	-	-	-	-	-
1.3.2.2	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	-	-	-	-	-	-
1.3.4.9	OTRAS COMPENSACIONES	15,080,993.88	-	-	-	-	-
1.5.9.3	OTRAS PRESTACIONES	385,168.56	495,971.68	495,971.68	495,971.68	485,971.68	492,048.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,479,366.28	21,088,913.34	11,040,361.04	7,838,315.08	7,842,754.33	15,386,255.33
2.1.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	46,500.00	4,078,887.00	627,567.50	255,429.00	566,200.00	285,429.00
2.1.2.1	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	8,000.00	-	-	-	-
2.1.4.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	25,000.00	3,012,000.00	98,743.00	85,000.00	300,000.00	180,000.00
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	394,510.00	-	34,400.00	-	-	-
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	455,000.00	56,640.00	126,636.00	431,636.00	151,636.00	31,636.00
2.1.7.1	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	10,000.00	218,000.00	157,000.00	62,000.00	7,000.00	17,000.00
2.1.8.1	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	125,000.00	160,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00
2.1.8.3	ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS	280,000.00	-	-	-	-	-
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	40,000.00	-	100,000.00	140,000.00	-	-
2.2.1.3	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	87,249.00	104,815.00	248,723.00	110,494.00	220,909.00	141,624.00

NÚMERO	NOMBRE DE LA CLASIFICACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
2.2.1.4	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POBLACIÓN AFECTADA EN CASO DE DESASTRES NATURALES	-	-	80,000.00	-	-	-
2.2.1.6	PROD. ALIMENTICIOS ASOCIADO A LA PREST. DE SERV. PUB. DE SALUD, EDU., DE REINSERCIÓN SOCIAL Y OTRAS	857,421.60	5,000.00	60,000.00	5,500.00	5,000.00	5,000.00
2.2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	282,416.67	182,416.67	182,416.67	182,416.67	182,416.67	182,416.67
2.2.3.1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	42,500.00	2,500.00	38,001.00	42,500.00	2,500.00	2,500.00
2.3.5.1	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	550,000.00	-	-	-	-	450,000.00
2.4.1.1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	-	340,000.00	80,000.00	-	10,000.00	-
2.4.2.1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-	553,750.00	-	-	93,750.00	-
2.4.4.1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-	30,000.00	-	-	-	-
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	55,000.00	260,000.00	50,000.00	55,000.00	58,000.00	-
2.4.7.1	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	140,000.00	867,500.00	1,615,225.00	640,000.00	42,500.00	295,000.00
2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	497,000.00	1,688,585.00	1,429,337.50	1,087,000.00	1,042,000.00	1,066,000.00
2.5.2.1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	-	-	16,371.00	8,181.00	8,181.00	8,181.00
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	136,666.67	336,666.67	236,666.67	196,666.67	136,666.66	386,666.66
2.5.4.1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	370,000.00	779,153.00	62,000.00	437,000.00	265,754.00	222,000.00
2.5.4.2	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS PARA EL SECTOR PÚBLICO	2,000.00	-	-	-	-	-
2.5.5.1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	-	-	-	-	-	100,000.00
2.5.6.1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-	1,962,730.00	22,727.00	35,727.00	22,727.00	52,727.00
2.5.9.1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	-	220,000.00	-	-	-	-
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERV. PUB. Y	2,650,000.00	2,547,442.00	2,600,000.00	2,500,000.00	2,610,000.00	2,500,000.00

NÚMERO	NOMBRE DE LA CLASIFICACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	LA OPER. DE PROG. PUB.						
2.6.1.4	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,337.00
2.7.1.1	PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN						
	VESTUARIO Y UNIFORMES	121,000.00	300,000.00	1,423,787.50	480,000.00	300,000.00	7,000,000.00
2.7.2.1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN						
	PERSONAL	151,936.00	1,053,155.00	834,112.50	20,000.00	45,000.00	380,000.00
2.7.3.1	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	-	-	-	-	-
2.7.4.1	PRODUCTOS TEXTILES	-	12,000.00	-	9,500.00	-	-
2.7.5.1	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	-	-	-	-	10,000.00	50,000.00
2.8.3.1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	-	-	-	594,834.00	-	1,000,000.00
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	38,000.00	329,196.66	399,071.36	76,855.40	604,938.66	127,495.66
2.9.2.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,333.33	20,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
2.9.3.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	72,500.00	-	20,000.00	20,000.00	-	-
2.9.4.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	33,000.00	50,000.00	150,000.00	20,000.00	-	-
2.9.5.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	35,000.00	-	-	45,000.00
2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00	1,800,000.00	-	-	1,000,000.00	700,000.00
2.9.7.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	100,000.00	100,000.00	-	-
2.9.8.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	-	20,910.00	20,909.00	20,909.00	20,909.00	20,909.00
2.9.9.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	5,000.00	80,900.00	55,000.00	85,000.00	-	-
3000	SERVICIOS GENERALES	29,122,962.66	31,938,353.44	42,781,521.99	26,763,721.79	30,713,942.36	22,948,255.08

NÚMERO	NOMBRE DE LA CLASIFICACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
3.1.1.1	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3,014,170.00	3,014,170.00	3,014,166.00	3,014,166.00	3,014,166.00	3,014,166.00
3.1.2.1	GAS	10,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,250.00	14,250.00
3.1.3.2	SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO	-	-	75,000.00	-	-	-
3.1.5.1	TELEFONÍA CELULAR	-	40,000.00	16,450.50	-	-	-
3.1.6.1	SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN	1,300.00	75,325.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00
3.1.7.1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET	175,000.00	175,000.00	175,000.00	175,000.00	175,000.00	175,000.00
3.1.7.2	SERVICIOS DE REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	-	-	-	47,000.00	-	-
3.1.8.1	SERVICIO POSTAL	4,200.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00
3.1.9.1	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
3.2.1.1	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	31,667.00	197,867.00	318,167.00	64,967.00	98,167.00	31,667.00
3.2.2.1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	366,666.67	366,666.67	366,666.67	366,666.67	366,666.67	366,666.67
3.2.3.1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	-	1,000.00	-	-	1,000.00	-
3.2.3.2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	-	2,000,000.00	-	-	-	-
3.2.5.1	ARRENDAMIENTO	-	-	-	-	-	-
3.2.6.1	TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERV. PUB. Y LA OPER. DE PROG.	-	-	-	-	-	-
3.2.7.1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	-	1,100,000.00	1,400,000.00	-	-
3.2.9.1	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	250,000.00	295,000.00	1,500.00	101,500.00	150,400.00	1,500.00
3.3.1.1	OTROS ARRENDAMIENTOS	305,800.00	96,377.00	473,432.00	303,720.00	160,520.00	110,135.00
3.3.1.2	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	-	-	-	-	-	-
3.3.1.3	OTROS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	220,000.00	220,000.00	370,000.00	270,000.00	220,000.00	360,000.00
3.3.2.1	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-	-	80,500.00	-	70,500.00	30,000.00
3.3.3.1	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	-	-	6,050,000.00	-	-	-
3.3.3.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	-	-	-	-	100,000.00	-

NÚMERO	NOMBRE DE LA CLASIFICACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
3.3.4.1	CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL	15,641.66	315,641.66	1,055,641.66	300,641.66	355,641.66	287,941.66
3.3.4.2	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	-	50,000.00	-	-	100,000.00	20,000.00
3.3.5.1	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	-	-	380,000.00	-	-	-
3.3.6.2	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	20,000.00	-	20,000.00	-	-	-
3.3.6.3	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL	3,333.00	111,335.00	3,335.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00
3.3.6.4	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	5,706,088.00	1,240,693.05	2,395,756.37	554,589.38	613,572.71	838,889.38
3.3.6.5	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMON. DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	283,000.00	35,606.81	173,206.81	94,606.81	94,606.81	2,214,606.81
3.3.6.6	SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN	-	400,000.00	1,645,000.00	-	400,000.00	-
3.3.9.1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	4,045,250.00	10,474,725.75	8,776,871.50	6,942,082.12	11,620,319.03	6,155,292.41
3.4.1.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	280,916.67	280,916.67	280,916.67	314,916.67	280,916.67	314,916.67
3.4.4.1	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS DEL ESTADO	-	-	-	-	35,329.00	-
3.4.5.1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	3,000,000.00	119,350.00	-	-	-	-
3.4.7.1	FLETES Y MANIOBRAS	-	12,000.00	-	-	13,000.00	-
3.5.1.1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	-	426,800.00	150,000.00	1,700,000.00	50,180.00	-
3.5.1.2	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	-	15,000.00	-	57,500.00	-	57,500.00
3.5.2.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	-	-	100,000.00	-
3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA	-	50,000.00	-	-	-	-

NÚMERO	NOMBRE DE LA CLASIFICACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	INFORMACIÓN						
3.5.4.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	50,000.00	-	-	-	23,000.00
3.5.5.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
3.5.7.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	40,000.00	1,738,182.00	1,528,182.00	588,182.00	43,182.00	1,638,182.00
3.5.8.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,250,000.00	1,003,000.00	1,003,000.00	1,003,000.00	1,003,000.00	1,003,000.00
3.5.9.1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	-	-	43,333.00	100,000.00	-	-
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	300,000.00	2,787,833.35	2,637,833.33	100,000.00	2,787,833.33	-
3.6.9.1	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	40,000.00	227,500.00	40,000.00	40,000.00	227,500.00	40,000.00
3.7.1.2	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	107,250.00	9,250.00	9,250.00	61,250.00	9,250.00	109,250.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	26,497.33	22,833.33	47,833.33	47,833.33	47,833.33	47,833.33
3.7.5.1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	72,550.00	90,550.00	49,650.00	102,650.00	109,150.00	240,150.00
3.7.6.1	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	78,336.00	-	-	80,000.00	150,000.00	-
3.7.8.2	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCION	-	-	-	-	255,000.00	80,000.00
3.7.9.1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,200.00	20,000.00	1,800.00	-	-	1,020,000.00
3.8.1.1	GASTOS DE CEREMONIAL	-	40,000.00	-	-	-	-
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	4,470,859.67	1,079,786.67	3,706,786.67	3,863,873.67	4,717,386.67	1,826,236.67
3.8.2.2	GASTOS DE ORDEN CULTURAL	60,000.00	29,000.00	208,000.00	167,500.00	110,000.00	187,500.00
3.8.3.1	CONGRESOS Y CONVENCIONES	-	29,500.00	14,500.00	215,000.00	22,000.00	342,000.00
3.9.2.1	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,039,000.00	64,206.82	15,206.82	789,206.82	14,206.82	15,206.82
3.9.4.1	LAUDOS LABORALES	13,000.00	140,000.00	523,000.00	-	500,000.00	-
3.9.4.3	OTRAS EROGACIONES POR RESOLUCIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE	258,866.67	1,541,666.67	3,378,666.67	1,541,666.67	41,666.67	41,666.67
3.9.6.2	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-	-	300,000.00	-	300,000.00	-

NÚMERO	NOMBRE DE LA CLASIFICACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67
3.9.9.2	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	1,145,833.33	845,833.33	845,833.33	845,833.33	845,833.33	845,833.33
3.9.9.3	OTROS SERVICIOS GENERALES	69,170.00	769,170.00	69,170.00	69,170.00	69,165.00	69,165.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,110,984.70	3,070,984.70	13,201,484.70	9,088,484.70	5,396,484.70	4,752,984.70
4.3.9.1	OTROS SUBSIDIOS	595,840.31	595,840.31	595,840.31	595,840.31	595,840.31	595,840.31
4.4.1.1	AYUDA A PRELIBERADOS Y MENORES INFRACTORES	205,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00
4.4.1.3	AYUDAS EN MATERIA DE SALUD	-	95,000.00	1,270,000.00	605,000.00	610,000.00	345,000.00
4.4.1.5	AYUDAS EN MATERIA DE BIENESTAR	2,691,040.39	136,040.39	3,684,040.39	1,811,040.39	136,040.39	1,736,040.39
4.4.1.6	AYUDAS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN	-	-	5,197,500.00	1,270,500.00	1,270,500.00	-
4.4.1.7	AYUDAS EN MATERIA DE FORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	140,040.39	140,040.39	640,040.39	2,792,040.39	340,040.39	352,040.39
4.4.1.9	OTRAS AYUDAS	1,479,063.60	1,979,063.60	1,689,063.60	1,889,063.60	2,319,063.60	1,599,063.60
4.8.1.5	DONATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO NO COMPRENDIDAS EN LAS ANTERIORES	-	-	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,589,612.00	8,288,552.73	6,488,859.73	6,367,307.73	2,229,272.73	2,085,272.73
5.1.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	98,400.00	160,000.00	1,376,311.00	534,000.00	90,000.00	-
5.1.2.1	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	35,000.00	-	100,000.00	-	-	-
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	580,500.00	1,381,550.00	2,738,376.00	80,000.00	371,000.00	70,000.00
5.1.9.1	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	169,500.00	629,000.00	-	40,000.00	50,000.00	-
5.2.1.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	-	87,000.00	7,000.00	15,000.00	23,000.00	-
5.2.3.1	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	14,000.00	1,569,650.00	1,218,000.00	1,218,000.00	1,218,000.00	1,418,000.00
5.2.9.1	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	102,212.00	74,080.00	200,000.00	60,000.00	30,000.00	-
5.3.1.1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	200,000.00	-	96,000.00	-	-
5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	585,000.00	2,435,000.00	701,900.00	3,800,000.00	400,000.00	-

NÚMERO	NOMBRE DE LA CLASIFICACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
5.4.3.1	VEHÍCULOS Y EQUIPOS AÉREOS, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	-	-	-	250,000.00	-	-
5.4.9.1	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	-	-	-	200,000.00	-	-
5.6.1.1	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-	170,000.00	-	-	-	35,000.00
5.6.2.1	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	-	750,000.00	15,000.00	-	-	15,000.00
5.6.4.1	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	-	-	-	-	35,000.00	35,000.00
5.6.5.1	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	-	70,000.00	-	-	-
5.6.6.1	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	-	150,000.00	-	-	-	-
5.6.7.1	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-	570,000.00	50,000.00	62,035.00	-	300,000.00
5.6.9.1	EQUIPO PARA SEMAFORIZACIÓN	-	-	-	-	-	-
5.6.9.2	EQUIPO DE INGENIERÍA Y DISEÑO	-	12,272.73	12,272.73	12,272.73	12,272.73	12,272.73
5.6.9.5	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	-	100,000.00	-	-	-	-
5.9.1.1	SOFTWARE	-	-	-	-	-	200,000.00
5.9.7.1	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	1,005,000.00	-	-	-	-	-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	21,494,853.00	26,573,642.47	16,834,140.75	13,782,299.24	17,273,242.78
6.1.2.1	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-	14,406,059.01	12,627,135.38	11,418,937.12	11,831,735.48	9,425,348.25
6.1.3.1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIÓN	-	1,876,489.97	3,856,107.82	3,343,560.22	1,082,498.45	2,284,450.44
6.1.4.1	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	-	5,212,304.02	10,090,399.27	2,071,643.41	868,065.31	5,563,444.09
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
7.9.2.1	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	-	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	7,100,000.00	0.00	0.00	0.00
8.5.3.1	OTROS CONVENIOS	-	-	7,100,000.00	-	-	-

NÚMERO	NOMBRE DE LA CLASIFICACIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,660,922.84	20,481,395.36	23,325,536.99	29,832,681.38	28,356,006.21	41,689,736.27	303,066,268.12
1.1.1.1	DIETAS	1,161,184.76	1,161,184.76	1,161,184.76	1,161,184.76	1,161,184.75	1,161,184.74	13,934,217.09
1.1.3.2	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	18,625,375.41	18,454,105.96	19,357,978.34	20,468,995.13	19,913,801.16	19,695,750.87	228,037,061.94
1.2.1.1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	380,132.96	380,132.96	380,132.96	380,132.96	380,132.96	380,132.96	4,580,535.26
1.3.2.1	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	-	-	-	-	-	2,697,166.58	2,697,166.58
1.3.2.2	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	-	-	-	-	-	17,259,519.44	17,259,519.44
1.3.4.9	OTRAS COMPENSACIONES	-	-	-	-	-	-	15,080,993.88
1.5.9.3	OTRAS PRESTACIONES	494,229.71	485,971.68	2,426,240.93	7,822,368.53	6,900,887.34	495,971.68	21,476,773.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,387,348.33	5,789,705.53	4,792,126.32	6,359,324.32	5,595,164.32	4,427,042.32	105,026,676.50
2.1.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	212,500.00	215,429.00	130,000.00	385,429.00	50,000.00	165,432.00	7,018,802.50
2.1.2.1	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	-	-	-	-	-	8,000.00
2.1.4.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	80,000.00	5,000.00	-	200,000.00	-	-	3,985,743.00
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	-	9,000.00	-	-	-	-	437,910.00
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	501,636.00	31,636.00	126,636.00	431,636.00	101,636.00	30,636.00	2,477,000.00
2.1.7.1	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	22,000.00	224,000.00	8,000.00	-	20,000.00	8,000.00	753,000.00
2.1.8.1	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	125,000.00	160,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	1,570,000.00
2.1.8.3	ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS	-	-	-	-	-	-	280,000.00
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	-	40,000.00	-	-	100,000.00	100,000.00	520,000.00
2.2.1.3	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	134,707.00	135,457.00	118,940.00	151,940.00	123,773.00	159,219.00	1,737,850.00
2.2.1.4	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA	-	-	-	-	-	-	80,000.00

NÚMERO	NOMBRE DE LA CLASIFICACIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	POBLACIÓN AFECTADA EN CASO DE DESASTRES NATURALES							
2.2.1.6	PROD. ALIMENTICIOS ASOCIADO A LA PREST. DE SERV. PUB. DE SALUD, EDU., DE REINSERCIÓN SOCIAL Y OTRAS	25,000.00	55,500.00	25,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	1,058,421.60
2.2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	182,416.67	182,416.67	182,416.66	182,416.66	182,416.66	182,416.66	2,289,000.00
2.2.3.1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,500.00	67,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	210,501.00
2.3.5.1	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	-	-	250,000.00	-	-	1,250,000.00
2.4.1.1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	80,000.00	-	-	50,000.00	-	-	560,000.00
2.4.2.1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	93,750.00	-	-	93,750.00	-	-	835,000.00
2.4.4.1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-	-	-	-	-	-	30,000.00
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	100,000.00	40,000.00	58,795.00	35,000.00	50,000.00	-	761,795.00
2.4.7.1	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	40,000.00	40,000.00	40,000.00	87,500.00	578,000.00	40,000.00	4,425,725.00
2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	852,000.00	1,026,000.00	722,000.00	961,000.00	964,500.00	826,000.00	12,161,422.50
2.5.2.1	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	8,181.00	8,181.00	8,181.00	8,181.00	8,181.00	8,181.00	90,000.00
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	136,666.66	136,666.66	186,666.66	136,666.66	136,666.66	136,666.66	2,300,000.00
2.5.4.1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	743,000.00	323,508.00	-	102,814.00	302,000.00	-	3,607,229.00
2.5.4.2	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS PARA EL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-	-	-	2,000.00
2.5.5.1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	-	-	-	-	-	-	100,000.00

NÚMERO	NOMBRE DE LA CLASIFICACIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2.5.6.1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	222,727.00	22,727.00	22,727.00	27,727.00	22,727.00	22,727.00	2,438,000.00
2.5.9.1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	-	-	-	-	-	-	220,000.00
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERV. PUB. Y LA OPER. DE PROG. PUB.	2,600,000.00	2,510,000.00	2,600,000.00	2,500,000.00	2,610,000.00	2,500,000.00	30,727,442.00
2.6.1.4	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	100,000.00
2.7.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	-	28,787.50	200,000.00	-	-	-	9,853,575.00
2.7.2.1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	25,000.00	-	30,000.00	-	-	2,539,203.50
2.7.3.1	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	250,000.00	-	-	-	-	250,000.00
2.7.4.1	PRODUCTOS TEXTILES	5,000.00	-	30,000.00	-	-	-	56,500.00
2.7.5.1	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	-	-	-	-	-	-	60,000.00
2.8.3.1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	-	-	-	-	-	-	1,594,834.00
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	57,688.66	215,321.36	52,688.66	60,188.66	77,688.66	52,688.66	2,091,822.40
2.9.2.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	57,000.00
2.9.3.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	-	-	-	-	112,500.00
2.9.4.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00	-	-	-	-	-	303,000.00
2.9.5.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	20,000.00	-	-	-	100,000.00

NÚMERO	NOMBRE DE LA CLASIFICACIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	INTANGIBLES							
3.2.9.1	OTROS ARRENDAMIENTOS	223,595.00	146,830.00	330,477.00	658,132.00	223,182.00	145,900.00	3,178,100.00
3.3.1.1	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	-	2,625,000.00	-	-	-	-	2,625,000.00
3.3.1.2	OTROS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	220,000.00	270,000.00	310,000.00	281,125.00	-	90,000.00	2,831,125.00
3.3.2.1	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-	-	-	-	-	-	181,000.00
3.3.3.1	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	-	-	-	-	-	-	6,050,000.00
3.3.3.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	-	-	-	-	-	-	100,000.00
3.3.4.1	CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL	15,641.66	605,641.66	15,641.66	365,641.66	10,641.70	10,641.70	3,355,000.00
3.3.4.2	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	-	-	-	15,000.00	-	-	185,000.00
3.3.5.1	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	-	-	-	-	-	-	380,000.00
3.3.6.2	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	-	20,000.00	-	-	-	-	60,000.00
3.3.6.3	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	3,333.00	148,000.00
3.3.6.4	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	1,421,222.71	1,127,239.38	1,708,022.71	1,616,589.38	755,726.73	126,389.20	18,104,779.00
3.3.6.5	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMON. DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	373,206.81	143,206.81	53,206.81	353,206.81	44,606.81	23,206.90	3,886,275.00
3.3.6.6	SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN	-	400,000.00	-	-	-	-	2,845,000.00
3.3.9.1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	6,465,552.50	6,517,642.95	6,649,462.50	6,500,952.50	6,412,552.50	4,145,811.75	84,706,515.51
3.4.1.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	280,916.67	314,916.67	280,916.67	314,916.67	280,916.67	280,916.67	3,507,000.00
3.4.4.1	SEGURO DE RESPONSABILIDAD	-	-	-	-	-	-	35,329.00

NÚMERO	NOMBRE DE LA CLASIFICACIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	PATRIMONIAL Y FIANZAS DEL ESTADO							
3.4.5.1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	-	-	-	-	-	-	3,119,350.00
3.4.7.1	FLETES Y MANIOBRAS	-	13,000.00	-	-	12,000.00	-	50,000.00
3.5.1.1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	-	-	-	-	-	-	2,326,980.00
3.5.1.2	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	-	-	50,000.00	-	-	100,000.00	280,000.00
3.5.2.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00	-	-	-	-	-	200,000.00
3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00	-	-	-	-	-	100,000.00
3.5.4.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-	-	60,000.00	-	133,000.00
3.5.5.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	556,000.00	-	11,556,000.00
3.5.7.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	28,182.00	438,182.00	1,528,182.00	43,182.00	38,182.00	1,528,180.00	9,180,000.00
3.5.8.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,003,000.00	1,003,000.00	1,003,000.00	1,003,000.00	1,003,000.00	1,000,000.00	12,280,000.00
3.5.9.1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	-	28,333.00	15,000.00	100,000.00	-	13,334.00	300,000.00
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OT	2,637,833.33	250,000.00	2,637,833.33	300,000.00	2,837,833.33	-	17,277,000.00

[illegible]

NÚMERO	NOMBRE DE LA CLASIFICACIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
4.4.1.1	AYUDA A PRELBERADOS Y MENORES INFRACTORES	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	1,580,000.00
4.4.1.3	AYUDAS EN MATERIA DE SALUD	610,000.00	1,145,000.00	110,000.00	1,150,000.00	110,000.00	300,000.00	6,350,000.00
4.4.1.5	AYUDAS EN MATERIA DE BIENESTAR	1,750,040.39	1,636,040.39	1,036,040.39	1,636,040.39	136,040.39	100,000.00	16,488,444.34
4.4.1.6	AYUDAS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN	1,270,500.00	-	1,270,500.00	-	1,270,500.00	250,000.00	11,800,000.00
4.4.1.7	AYUDAS EN MATERIA DE FORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	534,040.39	1,686,040.39	4,692,040.39	190,040.39	315,040.39	79,000.00	11,900,444.34
4.4.1.9	OTRAS AYUDAS	4,569,063.60	4,904,063.60	1,744,063.60	1,813,563.60	1,479,063.60	2,639,350.40	28,103,550.00
4.8.1.5	DONATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO NO COMPRENDIDAS EN LAS ANTERIORES	-	-	100,000.00	-	-	-	100,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,694,422.73	21,345,272.73	18,027,972.73	1,230,272.73	1,727,272.73	1,230,272.70	74,304,364.00
5.1.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	-	62,700.00	-	-	-	2,321,411.00
5.1.2.1	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	-	-	-	-	-	135,000.00
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	-	20,100,000.00	-	-	-	-	25,321,426.00
5.1.9.1	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	-	-	-	-	-	-	888,500.00
5.2.1.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	-	15,000.00	-	-	10,000.00	-	157,000.00
5.2.3.1	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	1,218,000.00	1,218,000.00	1,218,000.00	1,218,000.00	1,218,000.00	1,218,000.00	13,963,650.00
5.2.9.1	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,163,450.00	-	-	-	-	-	1,629,742.00
5.3.1.1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-	-	-	-	296,000.00
5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	-	-	16,500,000.00	-	-	-	24,421,900.00
5.4.3.1	VEHÍCULOS Y EQUIPOS AÉREOS, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	-	-	-	-	-	-	250,000.00

NÚMERO	NOMBRE DE LA CLASIFICACIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
5.4.9.1	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-	200,000.00
5.6.1.1	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-	-	35,000.00	-	-	-	240,000.00
5.6.2.1	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	-	-	-	-	-	-	780,000.00
5.6.4.1	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, C ALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	-	-	-	-	-	-	70,000.00
5.6.5.1	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	-	-	-	-	-	70,000.00
5.6.6.1	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	-	-	-	-	-	-	150,000.00
5.6.7.1	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-	-	200,000.00	-	-	-	1,182,035.00
5.6.9.1	EQUIPO PARA SEMAFORIZACIÓN	-	-	-	-	487,000.00	-	487,000.00
5.6.9.2	EQUIPO DE INGENIERÍA Y DISEÑO	12,272.73	12,272.73	12,272.73	12,272.73	12,272.73	12,272.70	135,000.00
5.6.9.5	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	-	-	-	-	-	-	100,000.00
5.9.1.1	SOFTWARE	300,700.00	-	-	-	-	-	500,700.00
5.9.7.1	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	-	-	-	-	-	-	1,005,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	19,742,306.27	13,369,585.76	19,945,548.29	20,392,228.17	18,075,238.45	17,205,345.56	204,688,430.74
6.1.2.1	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6,819,619.99	4,736,725.28	6,622,845.34	6,406,557.68	3,316,137.16	8,004,172.86	95,615,273.55
6.1.3.1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	-	-	-	-	-	-	12,443,106.90
6.1.4.1	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	12,922,686.28	8,632,860.48	13,322,702.95	13,985,670.49	14,759,101.29	9,201,172.70	96,630,050.29
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	3,000,000.00	3,000,000.00	4,000,000.00	4,789,000.00	4,780,246.21	4,000,000.00	38,569,246.21
7.9.2.1	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	3,000,000.00	3,000,000.00	4,000,000.00	4,789,000.00	4,780,246.21	4,000,000.00	38,569,246.21
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,100,000.00
8.5.3.1	OTROS CONVENIOS	-	-	-	-	-	-	7,100,000.00
								1,128,195,958.00

Fuente: Tesorería Municipal con base a la Norma para establecer la estructura del calendario del Presupuesto de Egresos base mensual publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 03 de abril de 2013

ANEXO V DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Clasificación Económica (Tipo de Gasto)

Concepto		Gasto Asignado
1	GASTO CORRIENTE	\$ 849,203,163.26
2	GASTO DE CAPITAL	\$ 278,992,794.74
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ -
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
5	PARTICIPACIONES	\$ -
TOTAL DEL GASTO		\$1,128,195,958.00

Fuente: Tesorería Municipal con base al Clasificación Económica publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de junio de 2010 y cuya última actualización fue publicada en fecha 30 de septiembre de 2015

ANEXO VI DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. JUNTAS AUXILIARES

Cosecutivo	Junta auxiliar/inspectoría/Delegación	Presupuesto anual
1	Junta Auxiliar San Bernardino Tlaxcalancingo	\$3,789,032.00
2	Junta Auxiliar San Antonio Cacalotepec	\$2,435,000.00
3	Junta Auxiliar San Francisco Acatepec	\$2,385,515.20
4	Junta Auxiliar San Luis Tehuiloyocan	\$1,726,716.00
5	Junta Auxiliar San Rafael Comac	\$1,515,000.00
6	Junta Auxiliar Santa María Tonantzintla	\$1,975,000.00
7	Inspectoría de la colonia Emiliano Zapata	\$1,960,000.00
8	Inspectoría de la colonia Lázaro Cárdenas	\$ 969,500.00
9	Inspectoría Colonia Concepción Guadalupe	\$1,105,000.00
10	Inspectoría Colonia Concepción la Cruz	\$1,335,000.00
11	Delegación Atlxycayotl	\$1,435,000.00
	Asignación distribuible anual	\$ 443,993.00
Total		\$21,074,756.20

Cosecutivo	Junta auxiliar/Inspectoría/Delegación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
1	Junta Auxiliar San Bernardino Tlaxcalancingo	\$ 281,586.00	\$281,586.00	\$281,586.00	\$331,586.00	\$341,586.00	\$281,586.00
2	Junta Auxiliar San Antonio Cacalotepec	\$ 170,000.00	\$170,000.00	\$170,000.00	\$220,000.00	\$290,000.00	\$170,000.00
3	Junta Auxiliar San Francisco Acatepec	\$ 167,834.60	\$167,834.60	\$167,834.60	\$207,834.60	\$277,834.60	\$167,834.60
4	Junta Auxiliar San Luis Tehuilooyocan	\$ 115,143.00	\$115,143.00	\$115,143.00	\$155,143.00	\$225,143.00	\$145,143.00
5	Junta Auxiliar San Rafael Comac	\$ 100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$140,000.00	\$210,000.00	\$130,000.00
6	Junta Auxiliar Santa María Tonantzintla	\$ 120,000.00	\$120,000.00	\$120,000.00	\$160,000.00	\$230,000.00	\$120,000.00
7	Inspectoría de la colonia Emiliano Zapata	\$ 140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$170,000.00	\$180,000.00	\$140,000.00
8	Inspectoría de la colonia Lázaro Cárdenas	\$65,000.00	\$65,000.00	\$65,000.00	\$95,000.00	\$105,000.00	\$65,000.00
9	Inspectoría Colonia Concepción Guadalupe	\$75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00	\$105,000.00	\$115,000.00	\$75,000.00
10	Inspectoría Colonia Concepción la Cruz	\$90,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$120,000.00	\$130,000.00	\$120,000.00
11	Delegación Atlixcayotl	\$ 100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$130,000.00	\$140,000.00	\$130,000.00
	Asignación distribuable anual						
	Total	\$1,424,563.60	\$1,424,563.60	\$1,424,563.60	\$1,834,563.60	\$2,244,563.60	\$1,544,563.60

Cosecutivo	Junta auxiliar/Inspectoría/Delegación	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Presupuesto anual
1	Junta Auxiliar San Bernardino Tlaxcalancingo	\$281,586.00	\$446,586.00	\$281,586.00	\$316,586.00	\$281,586.00	\$381,586.00	\$3,789,032.00
2	Junta Auxiliar San Antonio Cacalotepec	\$170,000.00	\$310,000.00	\$170,000.00	\$195,000.00	\$170,000.00	\$230,000.00	\$2,435,000.00
3	Junta Auxiliar San Francisco Acatepec	\$167,834.60	\$247,834.60	\$167,834.60	\$167,834.60	\$167,834.60	\$309,334.60	\$2,385,515.20
4	Junta Auxiliar San Luis Tehuilooyocan	\$115,143.00	\$195,143.00	\$115,143.00	\$145,143.00	\$115,143.00	\$170,143.00	\$1,726,716.00
5	Junta Auxiliar San Rafael Comac	\$100,000.00	\$180,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$155,000.00	\$1,515,000.00
6	Junta Auxiliar Santa María Tonantzintla	\$320,000.00	\$200,000.00	\$120,000.00	\$170,000.00	\$120,000.00	\$175,000.00	\$1,975,000.00
7	Inspectoría de la colonia Emiliano Zapata	\$140,000.00	\$265,000.00	\$140,000.00	\$175,000.00	\$140,000.00	\$190,000.00	\$1,960,000.00
8	Inspectoría de la colonia Lázaro Cárdenas	\$65,000.00	\$115,000.00	\$65,000.00	\$84,500.00	\$65,000.00	\$115,000.00	\$969,500.00
9	Inspectoría Colonia Concepción Guadalupe	\$75,000.00	\$125,000.00	\$75,000.00	\$110,000.00	\$75,000.00	\$125,000.00	\$1,105,000.00
10	Inspectoría Colonia Concepción la Cruz	\$90,000.00	\$160,000.00	\$90,000.00	\$125,000.00	\$90,000.00	\$140,000.00	\$1,335,000.00
11	Delegación Atlixcayotl	\$100,000.00	\$150,000.00	\$100,000.00	\$135,000.00	\$100,000.00	\$150,000.00	\$1,435,000.00
	Asignación distribuable anual						\$443,993.00	\$ 443,993.00
	Total	\$1,624,563.60	\$2,394,563.60	\$1,424,563.60	\$1,724,063.60	\$1,424,563.60	\$2,585,056.60	\$ 21,074,756.20

Fuente: Tesorería Municipal con base a la asignación histórica de recursos a Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcayotl.

ANEXO VII DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. ESTUDIO ACTUARIAL

CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Valuación actuarial al 31 de Diciembre de 2023

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

DOF Martes 11 de octubre de 2016

Municipio de San Andrés Cholula, Puebla Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Tipo de Sistema	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	
					Prima de antigüedad	Indemnización Legal por despido
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Beneficio Definido					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto						
Población afiliada						
Activos						
Edad máxima					1245	1245
Edad mínima					84.23	84.23
Edad promedio					19.18	19.18
Pensionados y Jubilados					34	34
Edad máxima		5			N/A	N/A
Edad mínima		84			N/A	N/A
Edad promedio		19			N/A	N/A
Beneficiarios		52.34			N/A	N/A
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	N/A				3.6	3.6
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	N/A				N/A	N/A
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	N/A				N/A	N/A
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%				0	0
Edad de Jubilación o Pensión	65				65	60
Esperanza de vida						
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A				N/A	N/A
Nómina anual convencional						
Activos					238,483,951.11	238,483,951.11
Pensionados y Jubilados	300,000.00				0	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	508,705.06				0	0
Monto mensual por pensión						

CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Valuación actuarial al 31 de Diciembre de 2023

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

DOF Martes 11 de octubre de 2016

Municipio de San Andrés Cholula, Puebla Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Tipo de Sistema	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	
					Prima de antigüedad	Indemnización Legal por despido
Máximo	25,000.00				0	0
Mínimo	6,381.44				0	0
Promedio	12,587.63				0	0
Monto de la reserva	0				0	0
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	4,199,330.39				0	0
Generación actual	0				26,525,566.42	7,770,196.44
Generaciones futuras	0				N/A	N/A
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%						
Generación actual	N/A				1.76%	0.51%
Generaciones futuras	N/A				N/A	N/A
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	4,199,330.39				26,525,566.42	7,770,196.44
Generaciones futuras	0				N/A	N/A
Otros Ingresos	N/A				N/A	N/A
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	-4,199,330.39				-26,525,566.42	-7,770,196.44
Generaciones futuras	0				N/A	N/A
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2023				2023	2023
Tasa de rendimiento	0.124				0.124	0.124
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2023				2023	2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Abanico Networks, S.A. de C.V.				Abanico Networks, S.A. de C.V.	Abanico Networks, S.A. de C.V.

Fuente: Tesorería Municipal con base a los CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Valuación actuarial al 31 de Diciembre de 2021 y al artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios